



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024.**

Señores asistentes:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Carmen Flores Jiménez IU.

Concejales

D^a. Francisca Herrador Cosano IU.

D. Manuel Olmo Prieto IU.

D^a. Josefa Avilés Luque IU.

D. Antonio Maestre Ballesteros IU.

D^a. María Ángeles Zurera Trillo IU.

D. José Fontiveros Jiménez IU.

D. Antonio Cabello Romero IU.

D. Juan Antonio Maestre García IU.

D. Mateo Urbano Cosano PSOE.

D. Esther Ruiz Córdoba PSOE.

D. Antonio Prieto Reina PSOE.

D. José María Garrido Romero PP.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua PP.

D. Antonio Zurera López UPOA.

D^a. M.^a. del Carmen Cejas Bogas UPOA.

Interventor de Fondos

D. José María Sánchez Fernández

Secretaría General

D^a. Isabel María Alcántara Jiménez

No asiste

D^a. María del Carmen Zurera Maestre IU.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 30/05/2024 (GEX 2024/10527).
- 2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía n.º 2080/2024 a 2261/2024 (GEX 2024/10527).
- 3.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 2262/2024, de 22 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción ante el Informe Resumen Anual sobre el Control Interno 2023 (GEX 2024/10512).
- 4.- Elevación del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 2.º trimestre de 2024 (GEX 2024/10127).
- 5.- Aprobación, si procede, de la Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito n.º 2/2024 (GEX 2024/10262).

6.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2023 (GEX 2024/8266).

7.- Aprobación, si procede, de la modificación del límite global de gratificaciones de funcionarios para el ejercicio 2024 (GEX 2024/9916).

8.- Aprobación, si procede, de la aplicación del incremento salarial del 2% en las retribuciones de las empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, previsto en la Resolución de 27 de junio de 2024 (BOE 28/06/2024) establecido en el art. 6 del R.D. Ley 4/2024 de

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

26 de junio (GEX 2024/10202).

9.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza Reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores y otros elementos de mejora de accesibilidad (GEX 2024/240).

10.- Dictamen-Moción para la solicitud del estudio de viabilidad del retorno ferroviario de pasajeros a Aguilar de la Frontera, presentada por el Grupo Municipal del PP (GEX 2024/10543).

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

11.- Mociones.

12.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, D^a. Carmen Flores Jiménez para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en el margen se indican, con el Sr. Interventor de Fondos, D. José M.^a Sánchez Fernández, y asistidos de la Secretaria General de esta Corporación, D^a. Isabel María Alcántara Jiménez que da fe de la sesión.

Acto seguido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30/05/2024 (GEX 2024/10527).

No planteándose dudas acerca del contenido del acta, ésta fue aprobada por catorce (14) votos a favor de los miembros asistentes, es decir siete (7) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA y dos (2) abstenciones de los Sres/as Concejales/as del Grupo Político Municipal IU, D^a. Josefa Avilés Luque y D. Antonio Cabello Romero, al no haber asistido a dicha sesión.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N^o. 2080/2024 A 2261/2024 (GEX 2024/10527).

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía n^o 2080/2024 a 2261/2024, dándose sus miembros por enterados.

3.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N^o. 2262/2024, DE 22 DE JULIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN ANTE EL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO 2023 (GEX 2024/10512).

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

V^oB^o de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía n.º 2262/2024, de 22 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción ante el Informe Resumen Anual sobre el Control Interno 2023, emitido por D. José María Sánchez Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el contenido literal de la Resolución de Alcaldía n.º 2262/2024, de 22 de julio:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe Informe Resumen Anual sobre el Control Interno 2023, emitido por D. José María Sánchez Fernández, Interventor del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

Primero. Aprobar el Plan de acción previsto en el art. 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, según el texto que figura como anexo de la presente resolución.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución al Interventor de la Corporación al objeto de que valore su adecuación a lo previsto en el indicado art. 38 e informe al Pleno sobre los aspectos señalados en el mismo.

Tercero. Dar traslado a los órganos tramitadores para la implantación de las medidas establecidas en el Plan de Acción.

Cuarto. Publicar el presente Plan de acción en el portal de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de Ayuntamiento de Aguilar publicada en el BOP 174 de 10 de septiembre de 2018.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaria se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, de 16 de marzo).

ANEXO

Plan de Acción ante el Informe Resumen del Control Interno de 2023

Tras el Informe Resumen Anual sobre el Control Interno 2023, emitido por D. José María

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Sánchez Fernández, interventor del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el que en el enunciado de RÉGIMEN DE REMISIÓN Y PLAN DE ACCIÓN, se refiere a los artículos 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales, y concretamente en el apartado SEGUNDO, donde hacer referencia a su vez al artículo 38 del RD 424/2017 donde se regula que:

“1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto”.

Esta alcaldía ha procedido a plantear un Plan de Acción. Para ello he tenido en cuenta los objetivos marcados para 2023 y he analizado el Informe del Resumen Anual sobre Control Interno 2023 con el objetivo de adquirir unos compromisos reales, partiendo de la realidad administrativa y de los recursos humanos de que dispone el ayuntamiento, de manera que se avance en las recomendaciones del Informe todo lo posible.

He de decir que sigue siendo manifiesta la escasez de personal y así lo dice el propio Informe, por lo que se ha volcado el mayor esfuerzo en la convocatoria y realización de los procesos selectivos previstos. También es cierto que se ha reducido considerablemente los puestos cubiertos con diferentes planes de empleo de corta duración al comprobar que no han incidido prácticamente en la solución del déficit de personal estructural de este ayuntamiento.

Una vez conocidas las conclusiones y recomendaciones de la función interventora, esta alcaldía debe aclarar que en este momento se ha celebrado el proceso selectivo de tres plazas de técnico de administración general, se prevé que en dos meses se puedan incorporar a su puesto. La

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

plaza de conserje ha sido ya ocupada después de haberse celebrado el proceso selectivo. Las tres plazas de administrativo acaban de ser publicadas en el BOE para comenzar las pruebas. Tengo que decir que la demora ha sido ocasionada por el recurso interpuesto por la Junta a las bases, que hemos tenido que resolver y rectificar. Las cuatro plazas de policía local, se encuentran en la misma situación, habiendo tenido que rectificar también las bases, situación que ha ralentizado el proceso. La plaza de vigilante de obras-notificador está a punto de comenzar las pruebas de examen.

Debo hacer notar que en febrero se produjo en cambio de la persona a cargo de la secretaría del ayuntamiento que ha hecho, lógicamente, que los procedimientos hayan ido más despacio.

También hay que añadir que se está llevando a cabo el proceso de Estabilización cubriéndose los puestos previstos en el Plan. Todo esto hará que la plantilla esté más completa y pueda responder a las necesidades del Ayuntamiento.

Próximamente se realizará la OEP 2024.

El trabajo para realizar la RPT, se ha ralentizado hasta terminar el proceso de Estabilización. En esta tarea continúa comprometida el área de personal, sindicatos, una técnica de la Mancomunidad y una técnica de Diputación. El trabajo se coordina desde alcaldía. Espero que se consiga este objetivo en 2025.

Entrando en las recomendaciones de funcionamiento respecto a:

- Deficiencias en materia de gasto

Esta alcaldía tiene decidido, a partir de tener resueltas las oposiciones de TAG, reforzar el área de contratación, e irá implementando los diferentes departamentos tramitadores para que se atienda progresivamente las recomendaciones de intervención. El compromiso para ello será de la propia alcaldía y de los diferentes departamentos. Este objetivo está más próximo dado el momento en que se encuentran los procesos selectivos.

CONTROL PERMANENTE

- Deficiencias en la gestión de ingresos

En este apartado hay que señalar la falta del habilitado en tesorería, aún así el personal de administración de este departamento ha trabajado para que no haya mermas en los ingresos por licencias de obras. No obstante, en julio se incorpora la titular de tesorería que tendrá conocimiento de esta recomendación.

Hay que señalar que se ha implantado el sistema de TPV para el cobro de todas las actividades del ayuntamiento.

- Deficiencia en la gestión de gastos.

Parece ser que la mayoría de servicios extraordinarios están focalizados en el servicio de policía local. A este respecto me remito a lo referido a la convocatoria de plazas de la policía.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Termino diciendo que en cuanto dispongamos del nuevo personal, se articulará la manera organizativa y de funciones del nuevo personal de la manera más eficiente posible, contando para ello con la opinión de los responsables de los diferentes departamentos, así como para la adaptación de la plantilla a las nuevas necesidades.

Es cuanto planteo en este Plan de Acción, que será remitido al órgano interventor del ayuntamiento.”

4.- ELEVACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL 2º. TRIMESTRE DE 2024 (GEX 2024/10127).

Por la Sra. Alcadesa se dio cuenta al Pleno del informe de Intervención acerca del cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica de Sostenibilidad Financiera y Estabilidad Presupuestaria en la información correspondiente al 2º. trimestre de 2024, dándose éste por enterado.

A continuación se transcribe el contenido literal de dicho informe:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL 2º TRIMESTRE DE 2024

Conforme a lo establecido en el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, aún en vigor, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (en adelante LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (artículo 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (artículo 5.1).

De esta forma, la Intervención de la Corporación Local (artículo 4.1 b) tiene que comunicar al MINHAP la siguiente información:

1. De cada una de las entidades, que forman parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la delimitación del SEC :

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

- 1. De cada una de las entidades, que forman parte del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la
- delimitación del SEC aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013,
- a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcadesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final de cada trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- **Si la Entidad está sujeta al Plan de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales:**
 - Actualización de Estados Financieros iniciales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias previsionales) para el ejercicio corriente y detalle de ejecución a final de cada trimestre vencido.
 - Calendario y Presupuesto de Tesorería.
 - Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
 - Actualización de la previsión de la Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad en el ejercicio corriente calculada conforme a las normas SEC.

2. Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013).

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Los Anexos indicados.

De cara al suministro de la información detallada anteriormente, el MINHAP ha elaborado una serie de formularios que cada Corporación Local ha de completar y enviar a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales.

Así, para esta Corporación Local, por parte del Servicio de Intervención se han completado y enviado todos formularios que se adjuntan al presente informe correspondientes tanto al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Sociedad Anónima Parque Agroalimentario del Sur (PASUR S.A.),

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 16.2 párrafo segundo del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales establece que:

“En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y enti-

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

dades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.”

La Guía del MINHAP relativa a la forma de comunicar la información para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, señala que la actualización del informe de evaluación del conjunto del subsector Corporaciones Locales, para el 2º trimestre de 2024, incluirá el análisis del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Estabilidad Presupuestaria.
- Nivel de deuda viva.

TERCERO.- Así analizaremos el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria.

Para las Corporaciones Locales (artículo 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de las estimaciones de previsiones definitivas de cierre a final de ejercicio, de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presenta equilibrio o superávit, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

En primer lugar tendremos que determinar que entidades forman parte del Presupuesto General y así los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“Corporaciones Locales” en Contabilidad Nacional) son:

➤ *Entidad Local Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera*

➤ *Sociedades mercantiles clasificadas como Administración Pública, (PASUR, S.A.)*

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera:

PRIMER AJUSTE. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS.

1. Justificación del ajuste.

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) N° 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

2. Tratamiento presupuestario.

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 “Impuestos directos”, 2 “Impuestos indirectos” y 3 “Tasas y otros ingresos”. El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

3. Tratamiento en contabilidad nacional.

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) N° 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la considera-

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

ción de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

4. Aplicación práctica.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

1. Capítulo 1 “Impuestos directos”
2. Capítulo 2 “Impuestos indirectos”
3. Capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

TERCER AJUSTE. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. A la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor.

En contabilidad nacional, el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Destacar que son estimaciones a la fecha de 30-06-2024. Se han remitido los datos en función de los datos extraídos de la contabilidad y los medios de los que dispone esta intervención. Los datos actualizados y finales del ejercicio se realizarán de la ejecución de los siguientes y la liquidación del ejercicio 2024.

PASUR S.A.

Aquí estamos ante una sociedad en proceso de liquidación y disolución, por lo que no tiene actividad alguna, presentando tan sólo el balance y el estado de pérdidas y ganancias que se acompaña al final de este informe, pero del que no haré análisis alguno. Esta sociedad viene arrastrando pérdidas procedentes de ejercicios anteriores.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Son estimaciones de estabilidad presupuestaria al finalizar el ejercicio. Se remite la información conforme a lo reflejado en intervención al día de su remisión. Si bien, la información será más detallada y exacta con motivo de la ejecución trimestral y la liquidación del presupuesto cuando se haya cerrado la contabilidad y el presupuesto del ejercicio 2024.

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-14-002-AA-000 Aguilar de la Frontera	13.726.803,67	18.169.850,45	201.058,56	0,00	-4.241.988,22
01-00-000-XP-166 Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A.	0,00	6.356,36	0,00	0,00	-6.356,36

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2024 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -4.248.344,58 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

CUARTO.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En la información acumulada del 2º trimestre del ejercicio 2024 y consolidada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y la Sociedad Anónima PASUR, clasificada como Administración Pública **NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 10. Si bien, son meras estimaciones. El análisis más detallado y definitivo se realizará con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.**

QUINTO.- Por último analizaremos el cumplimiento del objetivo de Sostenibilidad financiera o límite deuda pública.

En respuesta del Ministerio de Hacienda se incluye en deuda consolidada el préstamo reindus de la sociedad dependiente PASUR. Tiene una deuda pendiente de reembolso a 30-06-2024 de 210.000 euros.

Esa deuda pendiente si forma parte del art. 53 del TRLRHL como deuda consolidada.

El nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 75% de los ingresos corrientes.

Se incluyen informes de PMP y Morosidad elaborados por la Tesorería Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Es cuanto tengo el deber de informar.

(firmado electrónicamente)”

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 2/2024 (GEX 2024/10262).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA
(GEX 2024/10.262)**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y dado que mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, se va a financiar la presente modificación.

Considerando que se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación y su justificación.

Considerando la Secretaria de la Corporación emite informe jurídico, en materia procedimental, sobre la modificación propuesta.

Considerando el Informe de Evaluación de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Intervención sobre el Expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa General:

PROPUESTA

PRIMERO. Dictaminar favorablemente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1710 61904	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE EL TEJAR	35.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

	IMPORTE TOTAL	35.000,00
--	----------------------	------------------

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden con bajas en las aplicaciones de gastos siguientes:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1630.22700	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA	35.000,00
	IMPORTE TOTAL	35.000,00

SEGUNDO. Una vez dictaminado favorablemente por la Comisión, se propone la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

TERCERO. Una vez aprobado por el Pleno exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 (GEX 2024/8266).

Por la Sra. Alcaldesa, se dio cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de junio de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2023.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General, debidamente aprobada, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL LÍMITE GLOBAL DE GRATIFICACIONES DE FUNCIONARIOS PARA EL EJERCICIO 2024 (GEX 2024/9916).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Propuesta de Alcaldía

Visto el Presupuesto General aprobado para el ejercicio 2024.

Visto el importe global aprobado para gratificaciones de funcionarios para el ejercicio 2024 por un total de 40.000,00 euros.

Visto el informe elaborado por el Jefe de la Policía Local de necesidad de 40.000,00 euros en gratificaciones.

Visto que el Pleno determina la cuantía global en virtud del art. 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Visto el informe del Interventor General.

Se propone por esta Alcaldía:

PRIMERO. Una vez dictaminado por la Comisión Informativa que se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO. Aprobar la cuantía global de gratificaciones por importe de 80.000 euros.

TERCERO. Impulsar la modificación de crédito por transferencia de crédito para dotar de crédito adecuado y suficiente.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL DEL 2% EN LAS RETRIBUCIONES DE LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2024 (BOE 28/06/2024) ESTABLECIDO EN EL ART. 6 DEL R.D. LEY 4/2024 DE 26 DE JUNIO (GEX 2024/10202).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDIA AL PLENO PARA LA SUBIDA SALARIAL DEL 2 POR CIENTO PARA LOS EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Vista la Resolución de 27 de junio 2024, publicado en el BOE el día 28 de junio de 2024, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024, por el que se aprueba el incremento del 2 por ciento, establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024 y se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Visto que la aprobación del incremento salarial debe ser objeto de su aprobación plenaria.

Visto que existe informe del Técnico del Negociado de Personal de fecha 11 de julio de 2024, que transcribo literalmente:

“Julián Ángel Aragón Hierro, técnico del negociado de personal del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a la Resolución de 27 de junio 2024, publicado en el BOE el día 28 de junio de 2024, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024, ante ello

INFORMO:

1.- El incremento del 2 por ciento establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024 y se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.doc.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2.- Las nóminas del mes de julio y las posteriores se abonarán incluyendo dicho incremento del 2 por ciento, que se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.

3.- Los atrasos del incremento del 2% se abonarán desde el mes de enero de 2024, dichas cantidades de atrasos habrán de imputarse a las mismas aplicaciones presupuestarias (concepto y subconcepto presupuestario) y mismos conceptos retributivos de nómina sobre los que se aplican

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

los incrementos.

4.- Visto que dicho incremento del 2% fijo de las retribuciones del personal ya está incluido en el Anexo de Personal del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada 22-02-2024, publicado en el BOP de Córdoba N.º 43 de fecha 1-3-2024.

Por consiguiente, por todo lo expuesto, se propone un incremento salarial del 2 por ciento en las retribuciones del personal de este Ayuntamiento desde el día 1 de enero de 2024.

Es cuanto me corresponde informar al respecto.”

A la vista de lo anterior se propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aplicar el incremento salarial fijo del 2 por ciento, en las retribuciones de las empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, previsto en la Resolución de 27 de junio 2024 publicado en el BOE el día 28 de junio de 2024, establecido en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024 de 26 de junio, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 por ciento para el año 2024 con efectos económicos desde el 1 de enero de 2024 y se calculará sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Dar cuenta de este Acuerdo a los Negociados de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

9.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y OTROS ELEMENTOS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD (GEX 2024/240).

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y OTROS ELEMENTOS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD (GEX 2024/240)

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2024, así como el Decreto núm. 2024/77 de fecha 18 de enero de 2024, en los que se ACUERDA el inicio del procedimiento para la aprobación de una Ordenanza Reguladora de las Condiciones para la Instalación de ascensores y otros elementos de mejora de la accesibilidad.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Visto que consta en el expediente el trámite de exposición al público a los efectos de consulta previa.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 15 de julio de 2024.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General la siguiente proposición, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Condiciones para la Instalación de ascensores y otros elementos de mejora de la accesibilidad, en los términos en que figura en el expediente. ANEXO I de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En Aguilar de la Frontera, (Fechado y firmado electrónicamente)

ANEXO I

Ordenanza reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores y otros elementos de mejora de accesibilidad en edificios existentes de carácter residencial.

Exposición de motivos

El artículo 49 de la Constitución Española establece como uno de los principios que han de regir la política social y económica de los poderes públicos, el de llevar a cabo una política de integración de las personas con discapacidad, amparándolas especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I otorga a todos los ciudadanos.

En el ámbito estatal, la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la Edificación, considera la accesibilidad como uno de los requisitos básicos que han de reunir los edificios, siendo el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el RD 314/2006, de 17 de marzo, el que fija las exigencias de calidad de los edificios y sus instalaciones, de forma que permita el cumplimiento de los citados requisitos básicos.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

En consonancia con dicho precepto constitucional, la *Ley 1/99, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía*, surge como consecuencia de la necesidad de dar adecuada respuesta a los requerimientos de accesibilidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en base a las competencias que el Estatuto de Autonomía de Andalucía confiara a esta Comunidad. Dicha ley establece unas exigencias de accesibilidad que deben verificar todos los edificios, que se traducen principalmente en la necesidad de eliminar las barreras arquitectónicas.

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) ha supuesto un cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad. Por primera vez una ley reconoce que las desventajas de las personas con discapacidad, más que en sus propias dificultades personales, tienen su origen en los obstáculos y condiciones limitativas que impone una sociedad concebida con arreglo a un patrón de persona sin discapacidad. Y, en consecuencia, plantea la necesidad y obligatoriedad de diseñar y poner en marcha estrategias de intervención que operen simultáneamente sobre las condiciones personales y sobre las condiciones ambientales.

Se introduce así en la normativa española el concepto de «accesibilidad universal», entendida como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

Esta concepción se fundamenta en los criterios de diseño para todos y autonomía personal, e incorpora una perspectiva de la discapacidad y de las condiciones funcionales de la población mucho más plural. Por una parte, las personas no se pueden agrupar en categorías cerradas de capacidad o incapacidad, sino que han de ser vistas como sujetas a cambios en sus condiciones funcionales por motivos a menudo circunstanciales, tales como la edad, el estado de salud o las consecuencias temporales de accidentes o lesiones. Por otra parte, las personas con grandes limitaciones funcionales o discapacidades han de desempeñar un papel más activo en la sociedad y aspiran a un modelo de “vida independiente” basado en recibir los apoyos personales necesarios y modificar el entorno para hacerlo más accesible.

Partiendo de este nuevo contexto y dando cumplimiento a la disposición final novena de la LIONDAU se publicó el *Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprobaron las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad* para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Con este Real Decreto se regula por primera vez en una norma de rango estatal dichas condiciones, pues hasta ahora sólo las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían desarrollado una normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los entornos urbanos.

La existencia de este marco normativo estatal en materia de accesibilidad, de carácter básico, ha hecho necesaria la aprobación a nivel andaluz de una norma reglamentaria que, de acuerdo con dicho marco, desarrolle las previsiones contenidas sobre el particular en la Ley 1/99 y en el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2003-2006, elaborándose para ello el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y en el que se tiene en cuenta, como premisa de partida, un concepto de “accesibilidad universal”, como condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

El reciente Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en su artículo 24 sobre reglas específicas de

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguiardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

las actuaciones sobre el medio urbano, establece en el punto 4, que “Será posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales, tanto si se ubican en el suelo, como en el subsuelo o en el vuelo, cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones y demás elementos del dominio público.

Los instrumentos de ordenación urbanística garantizarán la aplicación de la regla básica establecida en el párrafo anterior, bien permitiendo que aquellas superficies no computen a efectos del volumen edificable, ni de distancias mínimas a linderos, otras edificaciones o a la vía pública o alineaciones, bien aplicando cualquier otra técnica que, de conformidad con la legislación aplicable, consiga la misma finalidad”.

Por último, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En su artículo 144. Deber de conservación y rehabilitación, establece: 1. “Las personas propietarias de terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, aunque para ello sea necesario el uso de espacios libres o de dominio público, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad o uso efectivo. (...)”

Dentro de la conciencia generada respecto a esta eliminación de barreras arquitectónicas, es importante destacar la preocupación social existente desde hace varios años en mejorar las condiciones de accesibilidad en los edificios de viviendas, lo cual se ha traducido en la solicitud de Licencias Urbanísticas para instalar ascensores, siendo evidentes, en cualquier caso, las dificultades de diverso tipo que entraña esa instalación de ascensores en edificios existentes de viviendas en altura que carezcan de ellos, (dificultades técnicas, urbanísticas, legales, patrimoniales, etc.), lo que obliga a menudo a hacer un esfuerzo interpretativo de la normativa vigente con el fin de dar respuesta a una demanda cada vez más fuerte.

Debemos tener claro que en uno u otro momento de nuestra vida todas las personas vemos reducirse nuestra capacidad de desplazamiento, y es necesario que la Normativa se adapte a las necesidades de los ciudadanos, respondiendo así el compromiso de hacer de nuestra ciudad un espacio con calidad de vida para quienes vivimos en ella.

Todo esto, unido a las indefiniciones y dudas que se suscitan en cuanto a las condiciones que debe cumplir la instalación de ascensores en edificios existentes, han desembocado en la necesidad de redactar una Ordenanza específica que defina el marco legal necesario para la instalación de ascensores en edificios de viviendas existentes, contemplando incluso la instalación en suelo público cuando esta sea la única opción posible.

Se considera por tanto que se cumplen los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, adecuándose la presente norma a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Índice

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Artículo 3. Ámbito de exclusión.

Artículo 4. Cumplimiento de parámetros urbanísticos.

Título II. Condiciones de la instalación de ascensores y demás elementos de mejora de la accesibilidad (EMA)

Artículo 5. Emplazamiento de los ascensores demás elementos de mejora de la accesibilidad.

Artículo 6. Condiciones generales de la instalación.

Artículo 7. Actuaciones en inmuebles catalogados o con protección.

Artículo 8. Actuaciones en el interior del edificio.

Artículo 9. Actuaciones en patio interior cerrado.

Artículo 10. Actuaciones en el exterior al edificio, desarrolladas sobre espacio libre privado.

Artículo 11. Actuaciones en el exterior al edificio, desarrolladas sobre espacio libre de uso y dominio público.

Artículo 12. Imposibilidad de instalación.

Título III. Tramitación

Artículo 13. Procedimiento

Artículo 14. Procedimiento con autorización previa.

Artículo 15. Procedimiento ordinario.

Artículo 16. Documentación específica relativa a las condiciones previas del suelo y/o edificación afectada por la instalación de ascensor.

Artículo 17. Autorización de la ocupación privativa del dominio público.

Artículo 18. Tramitación, informes y resolución.

Disposición Adicional

Disposición Final

Disposición general ordenanza municipal reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial.

Título I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto regular la instalación de ascensores o su adaptación en caso de que ya exista, así como la mejora de accesibilidad en edificaciones residenciales construidas en el núcleo urbano.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza es de aplicación a las edificaciones residenciales relacionadas en el apartado anterior que, careciendo de ascensor deseen instalarlo, o para las que se desee, con carácter general, mejorar las condiciones de accesibilidad existentes en el edificio, incluso la adaptación de ascensor en caso de que exista, según las determinaciones de la normativa vigente en materia de ac-

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

cesibilidad.

Excepcionalmente, podrá aplicarse fuera de los supuestos relacionados en el artículo 1, cuando se justifique perentoriamente la necesidad de instalar ascensor.

Artículo 3. Ámbito de exclusión

Esta Ordenanza no es de aplicación en las actuaciones de obras de nueva edificación, de reforma general o global, y en las de reforma parcial que supongan una modificación sustancial de la disposición de los elementos comunes de circulación.

Tampoco es de aplicación a las viviendas con tipología unifamiliar o bifamiliar.

Artículo 4. Cumplimiento de parámetros urbanísticos

A los efectos de esta Ordenanza, se considera que la instalación de un ascensor, o cualquier otro Elemento de Mejora de la Accesibilidad (en adelante EMA) en una edificación existente, constituye un servicio esencial para la funcionalidad de los edificios residenciales y en consecuencia representa la mejora de su habitabilidad, siendo por tanto una obra de acondicionamiento, según la definición de los distintos tipos de obras establecida en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General. Por lo tanto, se entenderá que su implantación no supone incremento de volumen edificable, pudiéndose efectuar en edificios que hayan agotado la edificabilidad, el aprovechamiento o la ocupación asignados por el Planeamiento, incluidos aquellos que se encuentren en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, si bien la posible revalorización que la ejecución de dichas obras pueda suponer para el inmueble no será considerada en una eventual expropiación.

Tiene la consideración de instalación del ascensor a los efectos de este artículo, el conjunto formado por el volumen del aparato elevador y aquellos elementos de distribución y acceso que resulten estrictamente necesarios para su normal funcionamiento.

Se entenderá como medidas de mejora de la accesibilidad, las actuaciones de implantación o adaptación de los elementos o instalaciones del edificio encaminadas a mejorar las condiciones de acceso al interior de los edificios, así como a los distintos niveles interiores de los mismos.

En relación al cumplimiento de los distintos parámetros urbanísticos que pudieran verse afectados, se estará en cada caso a lo que se disponga en esta Ordenanza.

Título II. Condiciones de la instalación de ascensores y demás elementos de mejora de la accesibilidad (EMA)

Artículo 5. Emplazamiento de los ascensores y demás elementos de mejora de la accesibilidad

Por su ubicación en el edificio, se pueden presentar las siguientes situaciones:

1. En el interior del edificio.
2. En patio interior cerrado.
3. En el exterior al edificio, desarrollado sobre espacio libre privado.
4. En el exterior al edificio, desarrollado sobre espacio libre de uso y dominio público.

En cualquier caso, en el proyecto técnico que soporte la solicitud de licencia, deberá razonarse y adoptarse la mejor ubicación posible de entre las relacionadas, atendiendo a las características concretas del edificio en el que se solicite implantar el ascensor y según el orden de prioridad establecido con la numeración anterior.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Artículo 6. Condiciones generales de la instalación

6.1. Accesibilidad.

1. La instalación del ascensor o de los EMA deberá complementarse con todas las acciones que puedan ser técnicamente exigibles con el fin de eliminar las barreras arquitectónicas existentes en el edificio, y en atención a las condiciones de éste.

2. Siempre que sea técnica y tipológicamente posible habrá de garantizarse el acceso a la cabina del ascensor tanto desde la calle como desde la entrada a cada vivienda a través de itinerarios practicables, según la definición establecida en la Normativa vigente en materia de Accesibilidad.

3. Igualmente, siempre que sea posible, las dimensiones de la cabina y de los recorridos de acceso deberán cumplir, en lo posible, las fijadas en la Normativa vigente en materia de Accesibilidad.

4. Con carácter excepcional podrán aprobarse soluciones que no cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de accesibilidad cuando concurren las circunstancias y condiciones que establece dicha normativa.

5. Excepcionalmente podrán proponerse modificaciones en el trazado de las escaleras (escalones compensados) no ajustadas a las disposiciones específicas de la Normativa antes citada, atendiendo a la mejora en la accesibilidad general del edificio que representa la instalación del ascensor, y siempre que esta determinación no suponga incumplimiento de la normativa vigente de Protección contra Incendios.

6. También podrán aprobarse soluciones alternativas a las recogidas en los Documentos Básicos (DB) del Código Técnico de la Edificación (CTE) atendiendo a la mejora de la accesibilidad general del edificio, siempre que, de acuerdo con el artículo 5.3 del CTE, el proyectista o el director de la obra, bajo su responsabilidad y previa conformidad del promotor, las aporte justificando documentalmente que el edificio proyectado cumple las exigencias básicas del CTE porque sus prestaciones son, al menos, equivalentes a las que se obtendrían por aplicación de los DB.

7. Cuando la edificación disponga de cubierta visitable, y siempre que sea posible, el ascensor deberá llegar obligatoriamente a la misma, a exención de que todos los propietarios estén de acuerdo de que no se llegue a la cubierta.

6.2. Incidencia en elementos de circulación: pasillos y escaleras.

1. La instalación del ascensor no supondrá disminución de la anchura de los pasillos y escaleras existentes, salvo que se justifique que los mismos presentan una anchura superior a la exigible en la normativa vigente en materia de Protección contra Incendios y de Accesibilidad.

En relación a este aspecto, en edificios existentes de uso de vivienda, cuando se trate de instalar un ascensor que permita mejorar las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, se puede admitir una anchura menor siempre que se acredite la no viabilidad técnica y económica de otras alternativas que no supongan dicha reducción de anchura y se aporten las medidas complementarias de mejora de la seguridad que en cada caso se estimen necesarias.

En cualquier caso, para las escaleras se establece un ancho mínimo de 0,90 metros cuando la evacuación sea menor o igual a 25 personas, y de 1,00 metros cuando sea superior a dicho número.

2. En cualquier caso, la anchura de los pasillos no podrá reducirse por debajo de 1,00 m.

6.3. Evacuación.

1. Las obras o instalaciones que se realicen al amparo de esta ordenanza no pueden suponer

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

una reducción de los parámetros incidentes en las condiciones de evacuación del edificio por debajo de los que presente en la actualidad el edificio existente, salvo que dichos parámetros superen los mínimos exigibles en la normativa vigente en materia de protección contra incendios, que en todo caso deben respetarse.

2. Cuando el edificio no disponga de señalización de emergencia en su recorrido de evacuación, se preverá su instalación conjunta con la del ascensor o EMA conforme a la normativa vigente en materia de Protección contra Incendios.

6.4. Incidencia en las condiciones de ventilación e iluminación de las escaleras y acceso a patios.

1. La instalación de un ascensor en un edificio existente no podrá incidir negativamente en las condiciones de ventilación e iluminación que tuviera la escalera. En caso de que la instalación pudiera producir menoscabo en las mismas, deberán efectuarse las modificaciones necesarias y justificarse en el proyecto técnico para asegurar el cumplimiento de dichas condiciones mediante cerramientos transparentes y/o abiertos.

2. Igualmente, en ningún caso la instalación del ascensor podrá suponer la desaparición de los huecos de acceso al patio, salvo que se acredite que es imprescindible su desaparición para la instalación o reforma del ascensor, en cuyo caso deberán disponerse huecos sustitutivos o, en todo caso, medios alternativos para el acceso al patio.

6.5. Otras condiciones.

1. El Ayuntamiento podrá rechazar aquellos diseños que, por falta de calidad desmerezcan de la edificación sobre la que se pretenda instalar. Igualmente, podrán rechazarse aquellas propuestas en las que se considera que la instalación del ascensor o el EMA incide negativamente en la imagen urbana de su entorno.

2. La combinación de los criterios funcionales y compositivos será decisiva en la valoración de la propuesta.

Artículo 7. Actuaciones en inmuebles catalogados o con protección

Cuando las obras o instalaciones que se realicen al amparo de esta ordenanza afecten a edificaciones objeto de protección o a alguno de sus elementos, deberá justificarse su adecuada integración debiéndose cumplir lo establecido en el Capítulo III del Título IX de las Normas Urbanísticas y en el Catálogo de bienes Protegidos del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera adaptado parcialmente a la LOUA.

No se admitirán soluciones que supongan una alteración no admisible en dichas normas.

Deberá quedar justificada la adecuación de las características constructivas y formales de la propuesta a los valores que motivaron la protección del inmueble.

Artículo 8. Actuaciones en el interior del edificio

Se considerará preferente la instalación de ascensores u otros EMA que discurran por el interior del inmueble y con acceso en cada nivel desde las zonas comunes de portal y escalera. Será posible el acceso individualizado a una vivienda, siempre que las circunstancias lo permitan.

Podrá entenderse que no es posible la instalación del ascensor en el interior del edificio, consideradas todas las posibilidades, en los siguientes casos:

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

- Cuando no exista espacio suficiente en las zonas comunes.
- Cuando no sea posible garantizar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE, salvo lo establecido para pasillos y escaleras en el artículo 6.2.
- Cuando afecte a elementos o espacios objeto de protección.

En caso de ser posible su ubicación por las características del diseño de las zonas comunes del edificio, deberán respetarse las condiciones siguientes:

1. Acceso a viviendas. Frente a cada puerta de acceso al interior de una vivienda se deberá poder ubicar un espacio rectangular de dimensiones 1,20 × 1,00 metros, libre de obstáculos y peligros, o el existente.

2. Cuarto de máquinas. Deberá ubicarse en interior de la edificación o sobre el recinto de recorrido de la cabina, siendo accesible desde zonas comunes. No podrá situarse por encima de la cubierta que cubra la altura máxima que permita el Plan General de Ordenación Urbana vigente y cumplirá las condiciones de aislamiento acústico referidas en la normativa de aplicación vigente.

Artículo 9. Actuaciones en patio interior cerrado

Cuando no sea posible la instalación del ascensor o de cualquier otro EMA en el interior del edificio, podrá autorizarse la instalación en patio interior, siempre que se garantice en el proyecto que no incide negativamente en las condiciones de salubridad e higiene de las estancias vivideras existentes en el edificio o edificios colindantes, con huecos abiertos a dicho patio.

Los documentos gráficos del proyecto deberán reflejar la disposición de todas las ventanas de las viviendas que ventilan o iluminan a través del patio, indicando asimismo el uso de las diferentes estancias.

A los efectos anteriores se considerará que la instalación del ascensor no incide negativamente en dichas condiciones cuando se justifique que existe una superficie de hueco practicable y no enfrentada a la caja de ascensor en las piezas afectadas equivalente a 1/20 de la superficie útil de la pieza, siendo la superficie del hueco no inferior a 1/10 de dicha superficie útil.

Cuando la instalación del ascensor, por dimensiones del patio, se efectúe frente a ventanas de viviendas, independientemente del uso de la estancia, a excepción de baños, aseos y pasillos, la situación del ascensor será tal que la distancia desde la fachada en la que se sitúa la ventana hasta el cerramiento perimetral de este sea suficiente para asegurar las condiciones de iluminación y ventilación de dicha estancia, con un mínimo de un metro y con un porcentaje de ocupación máxima del patio del 25 %.

En el supuesto de huecos que den a galerías, balcones o terrazas cubiertas la distancia se medirá desde el perímetro exterior de la cubierta o voladizo.

Cuando la distancia entre plano de ventanas y plano de cerramiento del ascensor sea inferior a 2,00 metros, deberá realizarse mediante cerramientos transparentes o traslúcidos o con elementos que favorezcan la ventilación y la iluminación, que en cualquier caso impidan introducir en el hueco del ascensor objetos o extremidades. Para distancias superiores a 2,00 metros, se admitirá el cerramiento perimetral opaco.

En todo caso, cuando exista incidencia negativa, ésta podrá solventarse mediante la apertura de un nuevo hueco o ampliación del existente para garantizar una superficie de iluminación y ventilación resultante equivalente al mínimo establecido en la normativa urbanística para un supuesto de obra nueva o la superficie del hueco original, si ésta era inferior a dicho mínimo.

Cuando exista incidencia negativa, y ésta no pueda solventarse mediante la ampliación o

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

apertura de nuevos huecos de iluminación y ventilación, u otra solución viable y sostenible según normativa, se entenderá que no es posible su instalación en patio interior cerrado.

Artículo 10. Actuaciones en el exterior al edificio, desarrolladas sobre espacio libre privado

En los casos en que se justifique la inviabilidad de instalar el ascensor dentro del perímetro de la edificación, -en el interior del edificio o en patio interior-, podrá autorizarse la instalación del mismo adosado a la fachada de la edificación cuando el espacio sobre el que se va a realizar la instalación se encuentre incluido en la parcela catastral, como espacio libre de edificación.

La solución adoptada deberá estar formalmente integrada con la fachada del edificio en lo referente a la forma y dimensiones de la caja del ascensor, los materiales empleados y a la resolución de los problemas de accesibilidad al edificio. La combinación de los criterios funcionales y compositivos serán definitivos en la valoración de la propuesta.

Por otra parte, no se producirá ninguna interferencia de luces rectas entre la instalación del ascensor y los huecos de ventana existentes en la fachada del edificio. Cuando la instalación del ascensor, se efectúe frente a ventanas de viviendas, independientemente del uso de la estancia, a excepción de baños, aseos y pasillos, su ubicación será tal que la distancia desde la fachada en la que se sitúa la ventana hasta el cerramiento perimetral de este sea suficiente para asegurar las condiciones de iluminación y ventilación de dicha estancia. La distancia mínima entre hueco de ventanas y la nueva instalación será de un metro.

Excepcionalmente, la separación mínima a linderos o a otras edificaciones establecidas en la Normativa Urbanística, podrá ocuparse por la instalación del ascensor siempre que la caja del mismo se ajuste a las dimensiones mínimas necesarias.

No obstante lo anterior, deberá justificarse que la instalación del ascensor en el exterior del edificio no afecta a los recorridos peatonales y rodados y que en todo caso queda garantizada la accesibilidad a las edificaciones.

Con anterioridad a la solicitud de licencia de obras, se presentará Estudio Previo, documentado gráficamente y fotográficamente, describiendo la ubicación, formalización de ascensor, y áreas afectadas por la inclusión del equipamiento en la parcela catastral, como espacio libre de edificación, justificando que la solución propuesta es la única técnicamente viable para subsanar la carencia de este equipamiento en la edificación.

Artículo 11. Actuaciones en el exterior al edificio, desarrolladas sobre espacio libre de uso y dominio público

En el supuesto de que el espacio libre sea de titularidad pública no municipal, deberá aportarse por el interesado el correspondiente título habilitante emitido por la administración titular, de dicho espacio.

Con independencia del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo anterior, en determinados supuestos de carácter excepcional podrá autorizarse la instalación de ascensores u otros EMA adosados a un edificio existente ocupando suelo público, siempre que se justifique fehacientemente la imposibilidad física de otro emplazamiento alternativo dentro del inmueble, y se garantice suficientemente que no se produce pérdida en la funcionalidad del espacio público.

A estos efectos, se deberá aportar con ocasión de la solicitud de la licencia urbanística de obra certificado suscrito por el técnico redactor del proyecto incidiendo en que la implantación de la torre de ascensor u otros EMA en espacios exteriores de uso público es la única solución técnicamente viable para subsanar la carencia de este equipamiento en la edificación, así como proyecto de obras complementarias de urbanización que contemplará la solución de la urbanización circundante

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

a la instalación propuesta.

Para su autorización, deberá justificarse especialmente el estricto cumplimiento de las condiciones impuestas en la normativa vigente sobre accesibilidad universal.

En el caso de que la instalación de ascensor afectara a las infraestructuras situadas en el dominio público, los costes de la modificación de su trazado deberán ser asumidos por los propietarios del edificio en el que se solicite implantar el ascensor.

Artículo 12. Imposibilidad de instalación

En general, serán objeto de denegación las propuestas que incumplan la normativa vigente, las que no sean alternativas viables en aplicación de dicha normativa, o que no aporten soluciones satisfactorias para cualquiera de los aspectos que se contienen en esta Ordenanza o el planeamiento vigente, con especial atención a las siguientes:

- Condiciones mínimas de elementos de circulación, (pasillos y escaleras), de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

- Condiciones de Seguridad contra Incendios y de Utilización respecto a lo establecido en la normativa de aplicación.

- Integración del elemento en el edificio y en su entorno de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de esta Ordenanza, así como en lo establecido en el Título IX, Capítulo III de las Normas Urbanísticas y en la ficha correspondiente del catálogo del PGOU si se tratara de intervenciones sobre elementos catalogados.

- Estricto cumplimiento de lo establecido en el Título I “Accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo” del Decreto 293/2009 en lo referente a itinerarios peatonales accesibles, obras e instalaciones, zonas de estacionamiento de vehículos, pavimentos, jardinería, espacios públicos y mobiliario urbano y la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio.

No se admitirán soluciones que supongan una merma en la calidad del espacio público existente, debiéndose garantizar para ello la linealidad de los itinerarios peatonales, la calidad de los acabados, la pervivencia o mejora del arbolado existente, la preservación o mejora de las condiciones de circulación y de estacionamiento de vehículos en la vía pública, el tendido de redes de infraestructuras conforme a lo dispuesto en las normativas sectoriales y en las normativas urbanísticas.

Título III Tramitación

Artículo 13. Procedimiento

Las solicitudes de licencia urbanística cuyo objeto se corresponda con el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se tramitarán de acuerdo con las particularidades contenidas en ésta, según lo que disponga la normativa urbanística vigente, la Ordenanza Municipal de tramitación de licencias urbanísticas si la hubiere, y demás normas generales o especiales que rigen el procedimiento de concesión de licencias municipales.

Se distinguirán dos tipos de tramitación, el procedimiento con Autorización Previa y el procedimiento Ordinario. Cuando el ascensor se prevea en el exterior del edificio, deberán recabarse cuantos informes se estimen necesarios para conocer la viabilidad de la propuesta, con carácter preceptivo y vinculante.

Será de aplicación a aquellas intervenciones en edificios individuales y demás casos no incluidos en el Procedimiento con Autorización Previa.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Para la obtención de la licencia urbanística deberá solicitarse la misma, en documento normalizado o equivalente, adjuntando Proyecto Técnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, dirección facultativa de las obras, Estudio de Seguridad y Salud y Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Dicho proyecto, además de la documentación exigible por la Normativa vigente, deberá contener la justificación del cumplimiento de los requisitos recogidos en la presente Ordenanza:

- Descripción de las distintas alternativas de ubicación, razonando las posibles ubicaciones según el orden establecido en el artículo 5 de las presentes Ordenanzas y justificando la solución adoptada.

- Cuando el ascensor se sitúe sobre suelo público, deberá justificarse convenientemente la imposibilidad de localización del ascensor en cualquier otro emplazamiento del edificio, o bien hacer referencia al Estudio Previo aprobado, en su caso.

- Justificación del cumplimiento de las condiciones generales y particulares recogidas en esta Ordenanza.

- Cuando el ascensor se instale en patios, deberá aportarse documentación gráfica en la que se refleje la distribución de todas las viviendas y el resto de locales que abran huecos al patio afectado a fin de verificar la incidencia de la instalación del ascensor en las condiciones de higiene de dichas viviendas.

- La documentación contendrá, como mínimo, expresión de los usos, superficies útiles y superficie de los huecos de cada dependencia que abra a dicho patio.

- Cuando el ascensor se sitúe adosado a la fachada del edificio, deberán aportarse planos de estado actual y reformado de plantas, alzados y secciones de la edificación, y de los recorridos peatonales y rodados existentes y resultantes (acotados). Se justificará la integración de la intervención en el edificio (composición, materiales, etc.) y su entorno, proponiendo las obras complementarias para corregir su impacto. Así mismo, deberá grafarse la separación a los linderos y otros edificios.

- En edificaciones catalogadas deberá incluirse un apartado justificativo de la incidencia en los aspectos patrimoniales objeto de protección, incluyendo reportaje fotográfico y, cuando sea necesario para definir su impacto, volumetrías que simulen la solución propuesta.

- Certificado acústico de la instalación conforme a normativa de aplicación.

En caso de que la solicitud incidiera sobre un espacio de titularidad municipal, el silencio administrativo, de producirse, se entenderá desestimatorio a todos los efectos.

Artículo 14. Procedimiento con autorización previa

Este procedimiento será de aplicación a intervenciones en el exterior de edificios incluidos en conjuntos edificatorios unitarios, ocupen o no el espacio libre de uso y dominio público y tendrá una vigencia de un año.

Previo a la tramitación de la licencia urbanística deberá haberse tramitado y obtenido información urbanística favorable de Estudio Previo cuando se trate del supuesto contemplado en el artículo 10 de esta ordenanza.

Cuando se trate del supuesto contemplado en el artículo 11 de esta ordenanza, se deberá obtener previamente la autorización contemplada en el artículo 17 de esta ordenanza.

Y en el supuesto de que sea necesaria autorización sectorial, esta se deberá aportar junto con

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

el estudio previo.

La tramitación de la licencia urbanística seguirá el procedimiento regulado en el artículo 15. En este caso, el Proyecto Técnico podrá remitirse a la justificación recogida en el Estudio Previo, debiendo completarla según dicho artículo, detallando los aspectos concretos que se vean afectados en la intervención.

1. Estudio Previo

El Estudio Previo abarcará todo el ámbito del conjunto edificatorio unitario donde se ubique la intervención propuesta, contemplando el supuesto de la instalación de ascensor en la totalidad de los edificios del conjunto que carezcan del mismo.

La solución que se adopte será vinculante para todo el conjunto edificatorio. A fin de salvaguardar la unidad del proyecto, el modelo que se defina a propósito de la primera instalación que se acometa habrá de hacerse extensible al resto de instalaciones futuras que se soliciten en el ámbito del citado conjunto.

Abordará la justificación, tanto gráfica como escrita, de:

- La viabilidad de la instalación en relación con la incidencia sobre los condicionantes urbanísticos de su entorno (aparcamientos, viales, accesibilidad, infraestructuras, mobiliario urbano, itinerarios peatonales...). Deberán incluirse cuantos informes se estimen oportunos de cara a la correcta valoración de la solución presentada.

- El tratamiento formal y constructivo de los ascensores o los EMA en relación con los edificios a los que se adosa, teniendo en cuenta las posibles medidas complementarias de accesibilidad necesarias.

- La adecuación al grado de catalogación del conjunto, cuando exista.

El Ayuntamiento podrá rechazar aquellos diseños que, por falta de calidad desmerezcan de la edificación sobre la que se pretenda instalar. Igualmente, podrá rechazarse aquellas propuestas en las que se considere que la instalación del ascensor incide negativamente en la imagen urbana de la edificación a su entorno.

Artículo 15. Documentación específica relativa a las condiciones previas del suelo y/o edificación afectada por la instalación de ascensor

1. Si el inmueble no estuviera sometido al régimen legal de propiedad horizontal porque ello no resultara obligatorio de acuerdo con las normas de derecho privado, además de la documentación general exigible, se deberá hacer constancia expresa de dicha circunstancia adjuntándose en su caso, documento notarial o registral que lo acredite y acuerdo de los comuneros.

2. En los supuestos de edificios sometidos a dicho régimen de propiedad horizontal, además de la documentación general, se deberá de aportar copia literal o certificación literal del acuerdo de instalación del ascensor comunitario.

Dicho acuerdo o certificación expedida por el Secretario de la Comunidad u Órgano equivalente, deberá recoger además de cuantos requisitos sean exigibles conforme a las normas que rigen en normal funcionamiento de la Comunidad de Propietarios, mención expresa del carácter que el espacio que el futuro ascensor ocupa tenga, ya sea público o privado, común o privativo ya sea en su titularidad y/o en su uso por parte de los copropietarios.

3. Si el indicado espacio, al menos en su uso, tiene el citado carácter privativo deberá acreditarse expresamente el consentimiento de los propietarios afectados para su ocupación.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

4. Si la instalación del ascensor fuera sobre espacio público o de titularidad municipal, será necesaria la previa acreditación de la tramitación del Estudio Previo que en tal caso prevé esta ordenanza, debiéndose formular la solicitud de licencia en el plazo máximo de un año desde la emisión del mismo, transcurrido el cual este pierde su validez.

Artículo 16. Autorización de la ocupación privativa del dominio público

Cuando la instalación se proponga en espacio libre de uso y dominio público, simultáneamente a la licencia de obras, se otorgará una ocupación privativa del dominio público en precario, que cesará cuando el edificio sea sustituido, o bien anticipadamente, cuando excepcionalmente el interés público acreditado en el correspondiente expediente considere necesaria su extinción. En cualquiera de los casos, con la extinción de la autorización procederá la desocupación del dominio público restituyéndolo a su estado original sin que el cese genere un derecho a indemnización por ningún concepto ni gasto alguno para la administración.

Artículo 17. Tramitación, informes y resolución

A efectos de procedimiento, se estará a lo dispuesto a las particularidades contenidas en esta ordenanza, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (art. 140) y en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, (art. 297 y ss) y demás normas generales de procedimiento, si bien, cuando el ascensor se prevea adosado a la fachada del edificio, podrán recabarse cuantos informes sectoriales se estimen necesarios, con carácter preceptivo y vinculante.

En caso de que la solicitud incidiera sobre un espacio de titularidad municipal, el silencio administrativo, de producirse, se entenderá desestimatorio a todos los efectos.

Disposición Adicional

Para solicitudes presentadas antes de la entrada en vigor de esta ordenanza, le podrá ser de aplicación en todo aquello en lo que le resultara favorable a su solicitud.

Disposición Final

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la citada norma.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

10.- DICTAMEN-MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL RETORNO FERROVIARIO DE PASAJEROS A AGUILAR DE LA FRONTERA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP (GEX 2024/10543).

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal de PP quien da lectura abreviada y debida cuenta al resto de miembros de la Corporación asistentes del dictamen favorable

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

emitido por la Comisión Informativa General, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de julio de 2024, sobre la propuesta, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN-MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL RETORNO FERROVIARIO DE PASAJEROS A AGUILAR DE LA FRONTERA (GEX 2024/10543).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Aguilar de la Frontera ha sido históricamente un punto estratégico en la red de transporte ferroviario. Este servicio, en sus tiempos operativos, facilitaba la movilidad de pasajeros y promovía el desarrollo económico local.

En diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera aprobó una moción solicitando el establecimiento de dos trenes de ida y dos de vuelta entre Córdoba y Bobadilla. Esta moción fue respaldada por el pleno municipal con el objetivo de mejorar la conectividad y proporcionar una opción de transporte más sostenible para los Aguilarenses. Sin embargo, desde entonces, el Gobierno de España, competente en esta materia, ha hecho caso omiso a esta solicitud, dejando a Aguilar de la Frontera sin una solución viable para el retorno del servicio ferroviario de pasajeros.

Actualmente, Aguilar de la Frontera cuenta con estación, personal, vías en buen estado y tráfico de trenes de mercancías. La movilidad de la ciudadanía está cambiando, los fondos europeos que están llegando a España son para infraestructuras ferroviarias y desde el Gobierno de España, se están bonificando los trayectos de media distancia y cercanías, por lo que la necesidad de adoptar formas de movilidad más sostenibles ha puesto de nuevo en el centro del debate la reactivación del servicio ferroviario. Cabe destacar, que la ciudadanía ha cambiado su forma de moverse, el aumento del coste de la vida, la subida de los combustibles y la conciencia de compartir el transporte, hacen palpable un cambio en la tendencia de la movilidad, Aguilar de la Frontera debe volver a disponer del trayecto Córdoba-Puente Genil hacia Bobadilla. En febrero de este año, la Plataforma por el Tren Rural de Andalucía reivindicó con una marcha a pie, apoyada por todos los grupos municipales, el regreso del tren de pasajeros para Aguilar de la Frontera. Este retorno no sólo respondería a las demandas actuales de movilidad sostenible, sino que también aprovecharía las infraestructuras existentes, optimizando recursos y fomentando el desarrollo regional.

Es una realidad, que existe una necesidad urgente de revisar el mapa ferroviario andaluz, como quedó patente en el Parlamento Andaluz, donde se aprobó su solicitud al Gobierno de España de forma unánime, reflejando el consenso y la importancia a nivel regional. No obstante, a nivel nacional, en el Senado, un año después, la misma petición a la que además se incluyó infraestructuras y servicios ferroviarios como la conexión Córdoba-Bobadilla, se aprobó a pesar de la sorprendente abstención del PSOE. En abril de este año el Gobierno de España en respuesta a una pregunta realizada por los Senadores Cordobeses del Partido Popular, dejó abierta la posibilidad de recuperar servicios siempre y cuando se declarase como Obligación de Servicio Público por Consejo de Ministros, siendo necesario un análisis previo que lo justificase, se formularan peticiones por las administraciones, colectivos, asociaciones, etc. para que se tuviesen en cuenta para realizar los correspondientes estudios de viabilidad, y en caso de ser viables económica, ambiental y socialmente, pudiesen declararse como OSP e incorporarse al Contrato entre la Administración General del Estado y Renfe Viajeros.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Aguilar de la Frontera, queremos destacar el amplio respaldo que existe en Aguilar de la Frontera y los municipios del sur de Córdoba hacia el tren. Este apoyo transversal subraya la importancia del proyecto y la necesidad de una acción concertada para su realización. Por ello, consideramos que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera debe involucrarse y solicitar los estudios de viabilidad, así como invitar a la sociedad civil a respaldar esta causa.

La reactivación del servicio ferroviario de pasajeros tendría un impacto positivo significativo en Aguilar de la Frontera y sus alrededores. En términos económicos, se espera que mejore el comercio local al facilitar el acceso de turistas y visitantes, promoviendo así la industria hotelera y gastronómica. Además, ofrecería a los residentes una alternativa de transporte asequible y sostenible, reduciendo la dependencia del transporte por carretera potenciando así el transporte colectivo y sostenible.

En el ámbito social, este servicio estamos convencidos que mejorará la calidad de vida de nuestros vecinos, al proporcionar una opción de transporte más cómoda y segura, especialmente para aquellos que necesitan desplazarse regularmente a ciudades vecinas por motivos laborales, educativos o de salud. La conectividad ferroviaria también facilitaría el acceso a servicios y oportunidades en otras localidades, contribuyendo así a la cohesión social y territorial.

Por todo lo anteriormente expuesto, queda más que justificado que la solicitud de los estudios de viabilidad para el retorno del servicio ferroviario de pasajeros en Aguilar de la Frontera es una iniciativa que responde a las necesidades actuales de movilidad sostenible, desarrollo económico y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. El amplio apoyo político y social que ha recibido esta propuesta subraya su importancia y urgencia.

Por todo cuanto antecede, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero. Que, desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se inste al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España a iniciar de manera urgente los estudios de viabilidad necesarios para el retorno del servicio ferroviario de pasajeros en Aguilar de la Frontera.

Segundo.- Que, desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se promueva la implicación de la ciudadanía y las asociaciones locales para que apoyen esta iniciativa, resaltando la importancia del servicio ferroviario en la mejora de la movilidad y la vertebración provincial y regional.

Tercero.- Establecer una forma de seguimiento, integrado por representantes municipales y de la sociedad civil para monitorear el progreso de esta iniciativa y asegurar que se cumplan los objetivos propuestos.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos que beneficiaría el trayecto Córdoba-Bobadilla, a la Diputación de Córdoba, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España.”

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz de UPOA, el cual se adhiere a la moción presentada por el Grupo PP y manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias. Buenos días a todos. Desde el Grupo Municipal de UPOA estamos totalmente de acuerdo con este contenido de esta moción. Por ello, le pedimos al Grupo Municipal de PP que acepte nuestra adhesión ahora mismo. Entendemos que se hace necesario trabajar en común y, al mismo tiempo, desde todas las instancias que estén en nuestro alcance, instituciones y ciudadanía unidas, reivindicando la necesidad del tren de cercanía y media distancia para el mundo rural. Como también para Aguilar de la Frontera. Son muchos y útiles beneficios los que tendría para la ciudadanía aguilarense de la línea de Ferrocarril Córdoba-Bobadilla, así como la reapertura de la estación de tren en nuestro pueblo. Desde UPOA en consonancia con la plataforma de tren rural, que nos lleve a conseguir este objetivo. Por tanto seguiremos apoyando todas las movilizaciones y acciones que sean convocadas. Muchas Gracias.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del PSOE, el cual manifiesta:

Sí, muchas gracias. En primer lugar, también, al igual que acabo de plantear en el UPOA, nosotros también, independientemente de que la moción venga del Partido Popular, pues también nos adherimos y así lo estiman a bien el portavoz o los portavoces del Partido Popular. En otras cuestiones, porque esto es lo que siempre les hemos dicho, que cuando viene una moción que apuesta por Aguilar, independientemente de quién venga, pues tenemos que ser coherentes de solicitarlo. Es verdad que podemos caer en una contradicción. Puede ser que caemos en una contradicción cuando la competencia la tiene el Gobierno de España y la estamos pidiendo desde el grupo socialista que se lleve a cabo. Pero esta moción, lanzándola en su contexto, pues hay varias cuestiones que queríamos plantear. Esta es una moción más de las tantas mociones que hemos traído aquí, no una moción nueva. El cuerpo de la moción ya lo dice, que se aprobó una moción anteriormente. Y nosotros siempre hemos estado desde primera hora, tanto en las plataformas como en la solicitud y en la creencia de que Aguilar necesita y debe de tener la estación en funcionamiento, porque, como bien dice, está todo en marcha. Hace un año, en este momento, o algo menos de un año, en el debate del Estado de la Comunidad, me imagino que el Partido Popular tendrá conocimiento de lo que en ese debate de lo que se propone, hubo una propuesta por parte de Adelante Andalucía y se decía que esa propuesta que el Gobierno de la Comunidad Autónoma, el Gobierno del Partido Popular de Andalucía, pidiera las competencias, solicitara las competencias de la red ferroviaria. No sé si a día de hoy eso se ha solicitado. Yo creo que no. Con lo que habría que instar al Gobierno de la Junta de Andalucía que se cumpliera el acuerdo que se tomó en el debate del Estado de la Comunidad. Por cierto, en otras ocasiones tendríamos más accesibilidad y más cercanía a la hora de poder plantear esto. Nosotros, el Grupo Municipal Socialista de Aguilar, el Grupo Municipal Socialista de Montilla, de Monturque y de Moriles, los alcaldes de Montilla, la alcaldesa y alcaldes de Monturque y de Moriles y los representantes de Aguilar, hemos estado y seguimos insistiendo. En que esto se lleve a cabo directamente con la Administración y directamente con el partido que son los responsables que tienen las gestiones de esto. El cuerpo también de esta, dentro del cuerpo de esta moción, se pide que haya peticiones con las Administraciones.

Yo le solicitaría también al portavoz, al portavoz del Partido Popular, que se incluyese un punto, el punto quinto, que sea que se formulen peticiones, esas peticiones que sean formuladas directamente por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por la Diputación, por la Junta de Andalucía y por la Mancomunidad de Campiña Sur. Porque si se está pidiendo o se dice desde el Gobierno de España que se deja abierta la posibilidad de recuperar los servicios, siempre que se declarase una obligación de servicio, que lo justificase y se formularan peticiones por las Administraciones, yo creo que en esta propia moción debe venir también un punto donde se soliciten esas peticiones directamente. Para que cuando lo aprobemos creemos de alguna manera una obligación, entre comillas, 'de que eso

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

sea así'. Por lo tanto, le invito a que si lo tienen a bien, incorporen el punto de la solicitud de esas peticiones para que vayan avanzando en el camino de hacer realidad que la estación de Aguilar vuelva a tener pleno funcionamiento. Y como le decía, independientemente de la moción del Partido Popular, que nada más le diga, nosotros vamos a votarla a favor, aprovecho, haciéndole un inciso en esta moción, para informarle de que la moción que presentamos en el anterior pleno pidiendo que se tuviera en cuenta el trabajo de las teleoperadoras, se le ha comunicado por parte de la mesa de manera verbal que continua hasta el 31 de diciembre, por lo que hay que darse la enhorabuena a este pleno y a todas las personas que han hecho posible que esa reivindicación se lleve a cabo y que sea factible, y posiblemente ese trabajo se mantenga. Lamento que en aquel pleno ustedes votaran que no, ya que fíjense, en el siguiente pleno en Puente Genil ha votado su grupo a favor, por lo que hoy hay que alegrarse de que eso haya sido productivo y que el acuerdo de estos plenos sea productivo cuando trabajamos hoy para Aguilar. Muchas gracias.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz de IU, que dice:

Buenos días. Muchas gracias, señora alcaldesa. Buenos días a todas y a todos. Bueno, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida nos gustaría matizar algunas cuestiones sobre esta moción. Por supuesto, desde nuestro Grupo Municipal hemos reivindicado y seguiremos exigiendo la recuperación de este servicio, que entendemos que es un derecho fundamental de la población. Pero, como digo, queríamos puntualizar algunas cuestiones. Es cierto que las competencias de la línea Córdoba-Bobadilla, de esta línea ferroviaria, son exclusivas del Gobierno central, pero también es cierto que el Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge y reconoce de manera específica la transferencia de competencias en esta materia. Por lo tanto, es importante matizar que esta cuestión no solo afecta al Gobierno central, sino que la Junta también tiene mucho que decir. Hace tan solo un mes, la Junta de Andalucía comunicaba que, a diferencia de otras comunidades autónomas que así lo han solicitado, para ellos ahora mismo no era una prioridad pedir esa transferencia de competencias en materia ferroviaria. Por otro lado, hasta ahora todas las mociones que se han traído últimamente estos últimos años al Pleno, a este Pleno Municipal, en apoyo a la recuperación de este servicio, siempre se han presentado de manera coordinada con la Plataforma en Defensa del Tren Rural de Andalucía. Yo desconozco si en este caso es así o no. En todo caso, siempre se ha hecho así con el objetivo de tratar de alcanzar el consenso con los diferentes partidos políticos, distintos colores políticos que conforman todas las Administraciones, porque entendían desde la Plataforma y también desde este Grupo Municipal que era la mejor manera de buscar situaciones de encuentro y de que llegara a un buen puerto todas estas peticiones de recuperar este servicio tan importante. Otro aspecto de esta moción es que insta a realizar un estudio de viabilidad, sin detallar si se trata o no de un estudio económico. Nosotros entendemos que sí, que dentro de ese estudio de viabilidad se van a determinar estudios de cuantía económica. Mire, nosotros entendemos, bajo nuestro convencimiento, de que un servicio público no debe medirse en cifra económica, sino que debe medirse con otros parámetros como son el beneficio social, y las oportunidades que pueda generar ese servicio público. Dicho en otras palabras, un servicio público, como en este caso el tren, no debe medirse solo desde su rentabilidad como si fuera un negocio, que por desgracia estamos asistiendo últimamente a este tipo de cuestiones con otros servicios públicos. Por lo tanto, nosotros seguiremos exigiendo que el tren vuelva a la vía de nuestra estación y que dejemos de ser ciudadanos de segunda más allá de los resultados que puedan arrojar ese estudio de viabilidad. Por lo tanto, nosotros no compartimos ese aspecto de la moción. Respecto a otra cuestión, esta moción también habla de establecer una forma de seguimiento integrada por representantes políticos. Ya existe, como he dicho, la plataforma en defensa del tren rural de Andalucía, que está compuesta por la sociedad civil, pero también por representantes políticos, no solamente alcaldes, concejales, diputados, etcétera, etcétera. Una plataforma que lleva ya muchos años reivindicando este servicio y a la cual, pues, tenemos también que agradecer y aprovechar, para agradecer su trabajo y su labor. Por todo ello, como le digo, hay algunos aspectos de esta moción que no nos gustan, que para nosotros son cuestionables, pero entendemos que el fondo de la misma es la recu-

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

peración de este servicio, ¿no? Nuestro voto será la abstención. Pero espero que sepa entenderlo como una llamada a la cooperación y a la búsqueda de un camino común, sin caer en la confrontación política ni en la ambigüedad en este tema tan importante para todos, como es para nuestro pueblo, nuestro vecino, como es la recuperación de este servicio fundamental. Muchas gracias.

El Sr. Portavoz del Grupo PP acepta la adhesión de los Grupos Municipales del PSOE y UPOA, asimismo acepta la propuesta del PSOE respecto a la introducción de un quinto acuerdo en la moción y manifiesta:

Bueno, muchas gracias. Gracias por la abstención. No pasa nada. Aquí lo que estamos intentando es llevar algo en común. Yo voy a dar dos respuestas abreviadas sobre lo que comenta ¿Cómo se ha hecho esta moción? Pues, se ha hecho con el Ayuntamiento de Montilla y Puente Genil, con el alcalde y grupo municipal de Montilla, el grupo municipal de Aguilar, y con la senadora, con la senadora que tenemos en Córdoba, y fue lo que se ha hecho sobre el caso. Es una reflexión y se hizo a través de una pregunta que hizo la senadora al ministro del Transporte del Gobierno de España sobre el tema del ferrocarril sobre la zona de Córdoba a Bobadilla y se pide, el ministro del Gobierno presente, pues, le comunicó que eso tiene que ser una viabilidad, hacer un estudio de viabilidad primero y económica sobre ello, mientras que no se haga el estudio ese pues no se va a hacer absolutamente nada y aparte que tuviese el apoyo tanto social como político de distintas asociaciones, por eso nosotros en la moción que pedimos lo que acabamos de decir que sea las asociaciones, la sociedad, los ayuntamientos solo sobre si existe ese estudio de viabilidad eso es la historia no iba a dar otra cosa. El tema de adhesión de grupo socialista y de upoa, pues gracias por la adhesión, le damos las gracias y lo que quisiese, pues añadir es el punto de Mateo que no esta escrito en esta moción si es posible añadirlo, pues estamos de acuerdo en añadirlo. Muchasa Gracias

El portavoz del grupo del PSOE añade:

Una puntualización simplemente porque escuchando la intervención del portavoz de Izquierda Unida nosotros coincidimos en que los servicios públicos tienen que ser servicios que económicamente no sean rentables es lo mismo que queríamos cuando la escuela hogar llegó a su fin...

La Sr. Alcaldesa responde:

A esa puntualización le voy a responder yo. Un servicio público rentable llega a un punto de quiebra también, ¿vale? entonces la escuela hogar estaba en un punto de quiebra ya de ese servicio. Ese servicio lo creó Izquierda Unida, en sus días, el Partido Comunista, se ha estado manteniendo porque había demanda y necesidad. En este momento no la hay, cinco niños no es una necesidad para invertir 80.000 euros. Y mucho más que ahora se ha duplicado el coste de la vida, eso se llama jugar regular con el dinero de los demás que hay que ser consciente aunque haya un coste por supuesto en cada servicio público ¿bien?, puntualizando eso ¿algo más que decir? pasamos a votar...

A continuación se pasó a la votación del dictamen junto a la enmienda aprobada, adhiriéndose a la moción los grupos municipales del PSOE y UPOA, resultando aprobado por siete (7) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA y nueve (9) abstenciones de los Sres/as Concejales asistentes del Grupo Político Municipal IU, quedando la redacción definitiva del mismo, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“DICTAMEN-MOCIÓN PARA LA SOLICITUD DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

RETORNO FERROVIARIO DE PASAJEROS A AGUILAR DE LA FRONTERA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, PSOE Y UPOA (GEX 2024/10543).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Aguilar de la Frontera ha sido históricamente un punto estratégico en la red de transporte ferroviario. Este servicio, en sus tiempos operativos, facilitaba la movilidad de pasajeros y promovía el desarrollo económico local.

En diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera aprobó una moción solicitando el establecimiento de dos trenes de ida y dos de vuelta entre Córdoba y Bobadilla. Esta moción fue respaldada por el pleno municipal con el objetivo de mejorar la conectividad y proporcionar una opción de transporte más sostenible para los Aguilarenses. Sin embargo, desde entonces, el Gobierno de España, competente en esta materia, ha hecho caso omiso a esta solicitud, dejando a Aguilar de la Frontera sin una solución viable para el retorno del servicio ferroviario de pasajeros.

Actualmente, Aguilar de la Frontera cuenta con estación, personal, vías en buen estado y tráfico de trenes de mercancías. La movilidad de la ciudadanía está cambiando, los fondos europeos que están llegando a España son para infraestructuras ferroviarias y desde el Gobierno de España, se están bonificando los trayectos de media distancia y cercanías, por lo que la necesidad de adoptar formas de movilidad más sostenibles ha puesto de nuevo en el centro del debate la reactivación del servicio ferroviario. Cabe destacar, que la ciudadanía ha cambiado su forma de moverse, el aumento del coste de la vida, la subida de los combustibles y la conciencia de compartir el transporte, hacen palpable un cambio en la tendencia de la movilidad, Aguilar de la Frontera debe volver a disponer del trayecto Córdoba-Puente Genil hacia Bobadilla. En febrero de este año, la Plataforma por el Tren Rural de Andalucía reivindicó con una marcha a pie, apoyada por todos los grupos municipales, el regreso del tren de pasajeros para Aguilar de la Frontera. Este retorno no sólo respondería a las demandas actuales de movilidad sostenible, sino que también aprovecharía las infraestructuras existentes, optimizando recursos y fomentando el desarrollo regional.

Es una realidad, que existe una necesidad urgente de revisar el mapa ferroviario andaluz, como quedó patente en el Parlamento Andaluz, donde se aprobó su solicitud al Gobierno de España de forma unánime, reflejando el consenso y la importancia a nivel regional. No obstante, a nivel nacional, en el Senado, un año después, la misma petición a la que además se incluyó infraestructuras y servicios ferroviarios como la conexión Córdoba-Bobadilla, se aprobó a pesar de la sorprendente abstención del PSOE. En abril de este año el Gobierno de España en respuesta a una pregunta realizada por los Senadores Cordobeses del Partido Popular, dejó abierta la posibilidad de recuperar servicios siempre y cuando se declarase como Obligación de Servicio Público por Consejo de Ministros, siendo necesario un análisis previo que lo justificase, se formularan peticiones por las administraciones, colectivos, asociaciones, etc. para que se tuviesen en cuenta para realizar los correspondientes estudios de viabilidad, y en caso de ser viables económica, ambiental y socialmente, pudiesen declararse como OSP e incorporarse al Contrato entre la Administración General del Estado y Renfe Viajeros.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular de Aguilar de la Frontera, queremos destacar el amplio respaldo que existe en Aguilar de la Frontera y los municipios del sur de Córdoba hacia el tren. Este apoyo transversal subraya la importancia del proyecto y la necesidad de una acción concertada para su realización. Por ello, consideramos que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

debe involucrarse y solicitar los estudios de viabilidad, así como invitar a la sociedad civil a respaldar esta causa.

La reactivación del servicio ferroviario de pasajeros tendría un impacto positivo significativo en Aguilar de la Frontera y sus alrededores. En términos económicos, se espera que mejore el comercio local al facilitar el acceso de turistas y visitantes, promoviendo así la industria hotelera y gastronómica. Además, ofrecería a los residentes una alternativa de transporte asequible y sostenible, reduciendo la dependencia del transporte por carretera potenciando así el transporte colectivo y sostenible.

En el ámbito social, este servicio estamos convencidos que mejorará la calidad de vida de nuestros vecinos, al proporcionar una opción de transporte más cómoda y segura, especialmente para aquellos que necesitan desplazarse regularmente a ciudades vecinas por motivos laborales, educativos o de salud. La conectividad ferroviaria también facilitaría el acceso a servicios y oportunidades en otras localidades, contribuyendo así a la cohesión social y territorial.

Por todo lo anteriormente expuesto, queda más que justificado que la solicitud de los estudios de viabilidad para el retorno del servicio ferroviario de pasajeros en Aguilar de la Frontera es una iniciativa que responde a las necesidades actuales de movilidad sostenible, desarrollo económico y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. El amplio apoyo político y social que ha recibido esta propuesta subraya su importancia y urgencia.

Por todo cuanto antecede, se eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero. Que, desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se inste al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España a iniciar de manera urgente los estudios de viabilidad necesarios para el retorno del servicio ferroviario de pasajeros en Aguilar de la Frontera.

Segundo.- Que, desde el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se promueva la implicación de la ciudadanía y las asociaciones locales para que apoyen esta iniciativa, resaltando la importancia del servicio ferroviario en la mejora de la movilidad y la vertebración provincial y regional.

Tercero.- Establecer una forma de seguimiento, integrado por representantes municipales y de la sociedad civil para monitorear el progreso de esta iniciativa y asegurar que se cumplan los objetivos propuestos.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos que beneficiaría el trayecto Córdoba-Bobadilla, a la Diputación de Córdoba, a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de España.

Quinto.- Solicitar que se formulen peticiones por el Ayuntamiento de Aguilar del Frontera, por Diputación, Junta de Andalucía y competentes. En este caso directamente por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por la Diputación, por la Junta de Andalucía y por la Mancomunidad Campiña Sur

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

11.- MOCIONES.

Por la Sra. Alcaldesa se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, relativo a la **“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL PARQUE INCLUSIVO DE “EL TEJAR” EN AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA), (GEX 2024/10256).”**

La Sra. Alcaldesa da lectura a la moción a los efectos de votar la urgencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la urgencia por la **UNANIMIDAD** de los/las miembros asistentes que en número de dieciséis (16) concurren, es decir, con el voto a favor de nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA, se somete a debate y votación el asunto, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

11.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE OBRAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA LA CREACIÓN DEL PARQUE INCLUSIVO DE “EL TEJAR” EN AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA), (GEX 2024/10256).

Visto el Proyecto para la modernización y mejora de equipamiento público para la creación del parque inclusivo de “El Tejar” en Aguilar de la Frontera (Córdoba) noviembre 2023, redactado por el arquitecto técnico Antonio Luque Gama, empleado municipal temporal.

Vista la Resolución de Alcaldía 2226/2024, de 12 de julio, en la que se nombra la Dirección Facultativa y Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de obras al Aparejador municipal Antonio Criado.

Visto el Informe 245 de 24 de julio de 2024 de la Policía Local, donde recoge: *“En relación con el expediente que se está tramitando para la obra “Proyecto de adecuación Parque Tejar”, expediente GEX referenciado, solicitando que esta Policía Local emita informe sobre la existencia o inconveniente para la realización de dichas obras, le participo cuanto sigue:*

Por esta Policía Local no existe inconveniente en la ejecución de dicha obra, siempre que se coloque la señalización de obra necesaria en el lugar y se ajuste a las condiciones establecidas por los técnicos municipales.”

Vista la Resolución de Alcaldía 2277/2024, de 24 de julio, sobre la autorización demanial.

Por parte del Arquitecto municipal Don Enrique López Rodríguez se ha emitido informe de fecha el 16 de julio de 2024, en el que se concluye: *“6. ADECUACIÓN. La solicitud presentada se enmarca en uno de los supuestos establecidos en el art. 293.b y el art. 296 del RGLISTA, referente a obras de actos sujetos a declaración responsable, con la salvedad de lo dispuesto expresamente*

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

por la Ley para los actos promovidos por Administraciones Públicas.

Según el art. 288 del RGLISTA se establece el objeto y alcance de las licencias urbanísticas, verificándose las determinaciones urbanísticas referenciadas:

El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en el planeamiento vigente.

La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los catálogos.

La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y analizado el proyecto presentado, este se adecua en general al planeamiento urbanístico vigente por lo que se informa en sentido favorable desde el punto de vista técnico.”

Visto el informe jurídico de 24 de julio de 2024 donde concluye: “ En base a lo expuesto, se informa **favorablemente**, la autorización urbanística de las obras contempladas en el Proyecto para la modernización y mejora de equipamiento público para la creación del parque inclusivo de “El Tejar” en Aguilar de la Frontera (Córdoba) noviembre 2023, redactado por el arquitecto técnico Antonio Luque Gama, al promotor Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Suelo urbano, espacios libres jardines, y con un presupuesto de ejecución material 60.752,33 €. Siendo el Director facultativo el Aparejador municipal.

Visto lo anteriormente expuesto, la Alcaldía propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar o aprobar las obras contempladas en el Proyecto para la modernización y mejora de equipamiento público para la creación del parque inclusivo de “El Tejar” en Aguilar de la Frontera (Córdoba) noviembre 2023, redactado por el arquitecto técnico Antonio Luque Gama, al promotor Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Suelo urbano, espacios libres jardines, y con un presupuesto de ejecución material 60.752,33 €. Siendo el Director facultativo el Aparejador municipal.

Este acuerdo municipal que los autoriza o aprueba está sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Segundo.- La autorización concedida está condicionada al pliego de condiciones que se indica a continuación:

1ª.- La licencia que se concede es válida únicamente para las unidades de obra solicitadas que se especifican y, en el caso de obras con proyecto, para las contenidas en la aprobada por esta Junta de Gobierno Local.

2ª.- La alineación es la que se determine por los Servicios Técnicos municipales de acuerdo con el planeamiento en vigor.

3ª.- Los andamiajes no podrán salir por fuera de la línea de la cerca de cerramiento. Dicha cerca se colocará en toda la longitud a obrar en la fachada, dejando un mínimo de 40 cm. Entre aquella y la línea de bordillos para la circulación de peatones, debiendo completarse con los antepechos necesarios para la recogida de posibles objetos que cayeran de la obra a la vía pública, anunciándose su presencia durante la noche por medio de señales luminosas colocadas en los puntos mas salientes.

4ª.- Queda prohibido colocar en la calzada materiales y objetos que puedan molestar el tránsito o dificultar la salida y evacuación de aguas.

5ª.- Queda prohibido manipular en los servicios públicos (agua, alumbrado, alcantarillado, calzada, acerado, etc.) sin haber obtenido autorización expresa de la Alcaldía. Caso de autorizarse dicha manipulación los servicios deberán ser repuestos a su ser estado originarios íntegramente a su costa.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

6ª.- Caso de proyectar posibles ampliaciones que excedan del contenido de las obras que mediante la presente se le autorizan deberá solicitar nueva licencia municipal que comprenda las ampliaciones proyectadas.

7ª.- La presente licencia será exhibida a petición del Sr. Aparejador Municipal o de cualquier otro funcionario o agente del Ayuntamiento, dicho funcionarios podrán en cualquier instante acceder a las obras para inspeccionar.

8ª.- Disponer que las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y se terminarán en el de tres años, contados a partir del día siguiente al de la notificación de éste acuerdo.

9ª.- Se exigirán las mínimas Normas de Seguridad y Salud de la Legislación vigente.

10ª.- Deberá retirarse de la vía pública maquinaria, herramienta y materiales durante los fines de semana

11ª.- Deberá colocar en la obra y en lugar visible, un cartel con la información contenida en el artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

- a) Emplazamiento de la obra.
 - b) Promotor de la obra.
 - c) Denominación descriptiva de la obra.
 - d) Propietarios del solar o de los terrenos.
 - e) Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
 - f) Número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
 - g) Instrumento de ordenación que se ejecuta.
 - h) Fecha de inicio y terminación de las obras.
- 12ª.- Si se precisa la colocación de contadores en fachada, deberán ser colocados sin posible visión directa, habilitándose huecos con puerta terminada en los mismos materiales que se ejecuten la fachada, debiéndose cumplir lo especificado en el Artº. 6.2.7 de las NN.SS.
- 13ª.- Las licencias urbanísticas se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía delegada de obras.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Urbanismo.

ALCALDESA: Tiene la palabra el concejal de Medio Ambiente.

PORTAVOZ IU: Muchas gracias, señora Alcaldesa. Bueno, se trae este punto a la aprobación de este proyecto de modernización y mejora de equipamiento público para la creación del parque inclusivo en la urbanización del Tejar. Es un proyecto que presentamos al programa de desarrollo rural, una convocatoria de fondos europeos, concretamente la convocatoria del año 2022. Este proyecto fue redactado y presentado por el ayuntamiento, como digo, a finales de ese año. Se le envió a todos los portavoces de los grupos de esta corporación para que pudieran verlo antes de la comisión informativa, y como digo, pues el proyecto permitirá modernizar y mejorar no solamente el parque infantil sino también la zona verde de este parque. Básicamente, resumidamente, lo que se pretende es ampliar la zona de juegos, hacerla más amplia renovar todos los juegos infantiles que tiene el parque incluyendo algunos nuevos, además estos juegos van a ser 100% inclusivos con una serie de elementos que además los incluimos también, no solamente por la necesidad y porque creemos que es importante sino porque eso a la hora de presentar proyectos, es verdad, que conseguir esta

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

financiación en este tipo de convocatoria es complicado porque es por concurrencia competitiva son muchos los ayuntamientos que concurren y entonces es verdad que a la hora de elaborar un proyecto de estos no es un proyecto que tengas preparado por la necesidad que tengas y lo presentes a la convocatoria la convocatoria no viene hecha a traje para ese proyecto sino que es el proyecto el que tienes que adaptar eso requiere un esfuerzo y un trabajo que además quiero aprovechar para agradecer a los técnicos también del ayuntamiento para conseguir la máxima puntuación que a veces es determinante para conseguir esa financiación. Como digo pues será un parque totalmente inclusivo además se ha pretendido que sea también como un espacio de aprendizaje donde se van a tratar temas ambientales también temas de igualdad para que los niños no solamente vayan al parque y las familias disfruten sino también para que aprendan o se inculquen de esos valores y además también incluye una mejora en la zona verde con la plantación de algunos ejemplares de árboles y la instalación también de mobiliario sostenible como son farolas solares y otro tipo de mobiliario que se obtiene a partir de material reciclado. Por todo ello, como digo, pues con el objetivo de poder adaptar mejor a esta convocatoria. El presupuesto total de este proyecto es cercano a los 90.000 euros, prácticamente de los cuales, casi 60.000 euros van a venir provenientes de esta subvención y el ayuntamiento, pues, aportará algo más de 30.000 euros que era la modificación que se traía en el punto anterior. Creemos que es un proyecto interesante, y por eso, pues, instamos a los demás grupos para que lo voten a favor. Muchas gracias.

ALCALDESA: Tiene la palabra UPOA.

PORTAVOZ UPOA: Bueno decir que nos parece que es un proyecto innovador en el sentido de que yo creo que será el primer parque totalmente inclusivo que habrá en nuestro pueblo por lo tanto totalmente de acuerdo con el proyecto y también preguntarle señora Alcaldesa si puede contestarme como no nos ha dado tiempo a leer el decreto completo que me confirme y que conste en acta a ser posible que vienen todos los informes a favor a este ayuntamiento.

ALCALDESA: Se lo puede confirmar la secretaria que está aquí si no le importa.

SECRETARÍA: Sí estaba, tiene todos los informes favorables.

PORTAVOZ UPOA: Vale, vamos a votar a favor.

ALCALDESA: ¿Partido Popular? ¿Socialista? ¿algo que decir? Nada, muchas gracias. Pues entonces pasamos a votar...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, esta propuesta quedó aprobada por dieciséis (16) votos a favor de los miembros asistentes, es decir, nueve (9) Concejales/as del Grupo Político Municipal IU; tres (3) Concejales/as del Grupo Político Municipal PSOE; dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal PP y dos (2) Concejales/as del Grupo Político Municipal UPOA. **UNANIMIDAD.**

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ALCALDESA: Pasamos a Ruegos y Preguntas. Tiene la palabra el Grupo UPOA.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

PORTAVOZ UPOA:

Sí, muchas gracias. Señora Alcaldesa. El pasado 16 de Julio fueron publicadas las propuestas provisionales de las subvenciones de la Junta de Andalucía para la construcción y adaptación de centros de día y centros Residenciales para personas Mayores en los Municipios. En todo caso desde el grupo municipal de Upoa queremos aprovechar para felicitar públicamente a la Asociación Aguilarensis Adfisysa por haber conseguido esta subvención para la construcción de un centro de Día para personas con Discapacidad habiéndoselos otorgado provisionalmente 630 mil euros para este fin. Pero en esta propuesta provisional no está nuestro ayuntamiento ni su proyecto de construcción de pisos para mayores. ¿En que situación se encuentra este Proyecto? ¿Se ha presentado propuesta para esta subvención por parte del Ayuntamiento? ¿Y por qué se está perdiendo esta gran oportunidad?

Por otro lado, señora Alcaldesa, en el presupuesto municipal de 2024 existe una partida presupuestaria para la elaboración de un plan estratégico local, eso lo he preguntado en alguna ocasión. ¿En qué situación se encuentra este asunto? Si se está preparando la licitación y si se le dará opción a los grupos municipales de la oposición en las diferentes sectores sociales, económicos y culturales de nuestro pueblo para presentar propuestas o vendrá un documento cerrado, como ocurre con casi todo.

Por otro lado, el grupo municipal de UPOA ha observado que mediante resolución número 2024-2220 de usted, señora alcaldesa, ha iniciado usted el procedimiento para la obtención de competencias diferentes a las propias delegadas, en este caso concreto para el ejercicio de la competencia en materia de empleo, a través de los programas de empleo que subvenciona la Diputación Provincial de Córdoba. Queremos felicitarla por esta medida, por supuesto. Pero este pleno municipal ha aprobado medidas como la puesta en marcha de ayudas a transporte para jóvenes estudiantes y desempleados, la puesta en marcha de un programa de gratuidad de libros para estudiantes de bachillerato o la puesta en marcha de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto en educación infantil. También se le ha pedido en varias ocasiones que desde el ayuntamiento se den ayudas económicas a los comercios locales. Usted ha dicho siempre que no se tiene competencia para ello, a pesar de haberlo aprobado a favor. Le insto a que ponga en marcha el mismo procedimiento que ha puesto usted en materia de empleo, que es lo que ahora hemos dicho siempre que ha dicho usted, que no tenemos competencia para poner en marcha estas medidas. También pedirle a que hagan las gestiones necesarias para dotar de luz por la noche el centro de visitantes de la Laguna de Zóñar. Estamos en un periodo ideal para disfrutar de este entorno y a las diez de la noche ya está a oscuras. Consideramos que se debería accionar esto para ofrecer a los aguilarenses el correcto disfrute en horario nocturno de esta zona de recreo. Y también, por cierto, trasladar esta petición a la zona de los villares. Ayer mismo tuve la oportunidad de disfrutar un rato de esta zona y también está totalmente a oscura. Aunque existen cuatro farolas que no dan la luz suficiente.

También nos gustaría saber qué obras se están llevando a cabo por parte del ayuntamiento, en materia de conservación y mantenimiento de los centros escolares durante este periodo estival y para finalizar, y no alargarme mucho más, me van a permitir aprovechar esta oportunidad, el último pleno, de vacaciones de verano, y quiero desear en nombre de la asamblea local del grupo UPOA, a todos y todas las aguilarenses un feliz verano, y que disfruten de nuestra gran fiesta, como es nuestra Feria Real 20/24. Son días para desconectar, para disfrutar, para encontrarnos con las familias y con las amistades. Desde Upoa estaremos encantados de recibir a los aguilarenses a nuestra caseta y compartir estos momentos con ellos. Feliz Feria Real a todos y a todas. Muchas gracias.

ALCALDESA:

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Muchas gracias. Bien, respecto a los pisos para mayores, apartamentos para mayores, es un proyecto que ya saben que llevamos dos años con él redactado. Llevamos tres años desde este ayuntamiento, se presentó en la anterior convocatoria. La Junta de Andalucía puso alguna salvedad, simplemente, que no había 11 metros cuadrados de cubierta verde encima. Esa fue la excusa para no aprobar este proyecto. Se ha corregido ese proyecto, se ha presentado en tiempo y forma. Y lo que sí le quiero aclarar, respecto a si Aguilar lo ha solicitado y a por qué no ha aparecido, que estamos en ello y hablando con la Junta, y es que a Córdoba no le han dado ningún proyecto, curiosamente. Ningún proyecto de piso, no es la misma línea. De subvenciones. Le estoy diciendo, me he informado en la Junta directamente. Esta no es la misma línea que las subvenciones que le han dado a Adfisyssa, a la que también le he dado ya la enhorabuena. ¿Vale? No es la misma línea. En la línea que estoy hablando, que eso es para vivienda, no es para zona residencial, es para vivienda social. Más o menos entienden la misma convocatoria. A Córdoba no le han dado ninguno. La Junta dice que está viendo qué ha ocurrido, me dicen desde la delegación provincial, y que parece que están estudiando una próxima vuelta y una próxima convocatoria rápida. Eso es lo que me han dicho. Que sea o no sea, pues ya no lo sé. Pero le ruego que no dude de mi palabra cuando estoy hablando, ¿vale? Porque sí, es lo que le estoy diciendo. Eso respecto al piso, claro que estamos interesados. Está la subvención pedida y espero que nos la den. Nos pondremos manos a la obra, estamos deseando que nos den esa subvención. Respecto al plan estratégico local, es un plan que está en el presupuestado para poder sacarlo a licitar, y no está todavía la licitación hecha. En el momento que esté, no se preocupen, que esa empresa adjudicataria seguro que se pondrá, porque es obligación y método para hacerlo, en contacto con la ciudadanía y en contacto con los grupos políticos seguramente, que por supuesto que sí.

Respecto a las competencias de empleo, pues nada, agradecerle que reconozca que es un trabajo que no ha sido ocurrencia mía, por supuesto hay que agradecerse a los técnicos de este ayuntamiento, que han dado como opción ante las dificultades que hay de contratación de personal de tantos programas como vienen al ayuntamiento, pues hacerlo de esta manera. Lo otro, pues se estudiará también, no hay problema. Ellos saben qué posibilidades, qué tiempos y qué oportunidades podemos tener a la hora de solicitar algunas competencias.
Respecto a la luz , ¿si no le importa al concejal de Medio Ambiente?.

PORTAVOZ IU:

Muchas gracias. En su pregunta, planteaba, la podremos dividir en dos, lo que es respecto al centro de visitantes propio, que es competencia de la Junta de Andalucía, es de su titularidad y ellos lo gestionan, con lo cual ahí el ayuntamiento no puede solicitarlo. Ahora le explico. Y el centro de visitantes. Ya hace de esto como, recién entrados hace cinco años; Nosotros hicimos una propuesta al patronato de Laguna del Sur de Córdoba para mejorar la iluminación de la zona de los villares, bien fuera con más farolas o bien con balizas, porque entendíamos que esa zona, pues es verdad que va mucha gente, sobre todo en esta época del año van a horas más tardías. La respuesta del patronato, que no sé si lo sabe, está compuesto no solamente por funcionarios de la Junta, sino además investigadores de la universidad y hay distintas personas que son expertos en esta materia, desaconsejaron dotar de más iluminación la zona de los villares porque esto podía influir en la etología de las especies, sobre todo de las aves. Entiendo que por regla de tres, pues no nos planteamos el centro de visitantes porque está todavía más cerca de la laguna, por esa área de protección que son de 500 metros y que incluye también los villares, con lo cual no lo vieron adecuado incluirlo. ¿Vale? Muchas gracias.

ALCALDESA: ¿Y el concejal de Obras.?

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

CONCEJAL IU:

Sí, buenos días. Los colegios, antes de que se acabe el curso escolar o curso anual, los colegios siguen funcionando, al menos un mes, el mes de julio, están funcionando bien cubiertos. Talleres, clases de apoyo, campamentos de verano, etcétera, etcétera. Entonces compaginamos el uso de los colegios durante este mes con entrar limpiando ya con la profundidad y con lo que requiere la puesta en marcha que deben empezar el curso que viene. En ello se está trabajando los tres colegios, en María Coronel, el de Carmen Romero y el de Alonso de Aguilar. Y ahora ya que salimos del trabajo, la parte de la bolsa.

ALCALDESA: Bien, gracias. Tiene la palabra el Partido Popular.

PORTAVOZ PP 2ª:

Si Muchas Gracias, Numerosos vecinos nos comunican la cantidad de agujeros o socabones que hay en el camino de las minas, que dificultan tanto el tránsito de personas como el de vehículos. Algunos sí lo han apreciado de gran profundidad. Con estas calores les ponemos sobre la mesa que no tienen por qué estar todas las fuentes del pueblo, porque evidentemente estamos en sequia, como nos lo comunicó en el pleno pasado, pero sí que algunas fuentes, y debido a las altas temperaturas, consideramos que deberían de tener agua, más que todo por el bienestar humano.

Seguimos exigiendo calles limpias y renovación del servicio de limpieza. Esto es ya más que necesario.

También hace dos plenos, aprobamos lo de la puesta en marcha del hotel, los trámites del hostel. Quedó pendiente para ejecutar el trámite burocrático la comisión que daría inicio al expediente de formulación de lo que es nuestro propósito, que es que el hostel se abra cuanto antes mejor. Queremos saber si se está gestionando esto porque hace dos plenos ya, son 60 días que aprobamos esta propuesta.

La situación de los vecinos de las calles de Dolores Ibarriuri, y la barriada del carmen, si se ha hablado con ellos, si siguen reivindicándonos todos los problemas que tenían. Creo que Dolores Ibarriuri habían propuesto una solución porque queremos conocerlo.

Si existe alguna novedad en relación a PASUR que hemos visto en los informes que tenemos pendiente, el pago que nos corresponde. Y bueno, esa es una obligación, pero ¿qué se vea si tenemos alguna negociación más en relación con este expediente? .

Y en relación con Malpica, se quedó pendiente el hablar con Carmen Ochoa y queríamos saber si se ha hecho algo al respecto. Y como punto final, ya lo ha dicho el compañero que la zona de la Laguna de Zóñar es una zona muy transitada, sobre todo en estas épocas donde por la noche se está bien fresquito y demás. Pero el calor y olor de las basuras y la falta de limpieza también es un punto que no sé de quién es competencia exacta, pero que sí que deberíamos de abordarlo. Gracias.

ALCALDESA: Muchas gracias. Bien. Tiene la palabra, pues, el concejal de Obras.

CONCEJAL IU:

Sí, bueno. Con respecto al camino de la minas decir que efectivamente el primer tramo del camino pues está con un deterioro importante. Tenemos previsto en el próximo plazo incluirlo como prioridad. Con respecto a las fuentes, decirle que nosotros ahora mismo las fuentes ornamentales son las que tenemos sin uso. Las fuentes de beber, si hay alguna, yo no tengo constancia de ella. Me lo indica y sin problema se le da agua porque las fuentes de beber a las personas sí están en uso. Con respecto a la calle Dolores Ibarriuri, decirle que, bueno, alguna de las familias

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

pidieron visitar a un ayuntamiento, conocer el proyecto que había hecho de intervención el ayuntamiento y se les facilitó para que pudiesen tener esa información. Y son ellos los que han tomado la iniciativa de intentar la solución. Con respecto al camino de Malpica...

ALCALDESA:

No, eso No. Creo que ha respondido a las preguntas que le corresponden. Bien, respecto a cómo va la limpieza viaria. El tema de la licitación. Están elaborando el estudio, el estudio económico para poderla licitar. Y todavía se está en ello. Respecto al hostel, lo mismo. Hay un apartado, ya se nombró esa comisión, hay un apartado donde una empresa especialista tiene que hacer un estudio también de viabilidad del proyecto. Y también está encargado, lo está redactando la empresa. Respecto a Malpica, sí que hablé con la jefa de servicios de obras en contacto, ella ha estado con Diputación y bueno, la cosa parece que ellos se iban a entandar en el procedimiento para el estudio geotécnico. Respecto a PASUR, se está elaborando una pregunta concreta respecto a la compra para que sea Diputación quien dé la respuesta si es viable o no es viable concretamente lo que se le está planteando. ¿Vale? En ello estamos también, tenemos las preguntas redactadas para que Diputación nos lo ponga. Bueno, la limpieza de Zóñar, ¿no? Creo que es lo que queda ...

PORTAVOZ IU:

Sí, perdón, No sé si me podría explicar exactamente, porque no me ubico, de qué habla de los olores. ¿De los Villares o del centro de visitantes? De los Villares. Vamos, yo suelo ir con bastante ... Y ahí hay mal olor, vamos, yo suelo ir con frecuencia. Pues vamos, yo suelo ir con mucha frecuencia a los Villares y le puedo, le puedo ...

ALCALDESA:

Va con mucha frecuencia a limpiar.

PORTAVOZ IU:

Y le puedo asegurar que hombre, que aquello está, es verdad que cuando hay mucha afluencia de gente durante unas horas, pues aquello..., pero luego se vuelve a limpiar con mucha periodicidad y aquello realmente está en unas buenas condiciones. Por lo menos la constancia que tengo.

ALCALDESA: Bien. ¿Partido Socialista?.

Gracias Señora Alcaldesa. En primer lugar, quisiera decirle que hemos presentado los registros de entrada a razón de ese ingreso extra que va a recibir este ayuntamiento de aproximadamente más de 700.000 euros por parte de la participación de ingresos del Estado de la PIB. Como hemos dicho, más de 700.000 euros. Le hemos hecho un escrito, como le he dicho, lo hemos presentado por registro de entrada en el cual le presentamos algunas de las posibilidades que creemos que se pueden hacer con ese dinero. Paso a leer, que tenemos constancia del problema que suscita los antiguos terrenos del campo de fútbol del cerro para los vecinos de la zona. Consideramos la necesidad del aparcamiento que existe en toda la localidad derivado por la pérdida de numerosas plazas de aparcamiento, así como la falta de vivienda social. Se propone por parte de este grupo la adquisición de dichos terrenos y el desarrollo de los instrumentos urbanísticos necesarios para poder ejecutar aparcamientos y viviendas de carácter público en la zona. Otra propuesta que le hacemos es el Centro de Desarrollo Empresarial y la nueva Jefatura de Policía Local. Como le he dicho, lo tiene usted por registro de entrada.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Ya en cuanto a los ruegos que le traemos, también decirle a la Concejal de Festejos que le vamos a solicitar, como todos los años por escrito, por favor que nos conteste también por escrito, el coste de la Feria Real 2024. También, siguiendo con la Feria y viendo la problemática que existe, le preguntamos que cómo se van a entregar las horas extras de seguridad que van a necesitar durante ese evento.

Preguntamos por la situación de mal estado en quienes encontraron las losas de la obra de la calle Moralejo y no sabemos cuál ha sido el final de este proyecto.

Por si no tiene constancia, le remitimos que volvamos a hacer una vez más el ayuntamiento con menos transparencia de la provincia. No sabemos si le van a dar solución.

Le quiero hacer llegar un ruego y se lo voy a hacer literalmente como no ha llegado a nosotros. Estamos rodeados de cucarachas. Cansados de escuchar que se está trabajando en ello.

Pues no sabemos cómo, pero nunca se les da solución. Pedimos información de cuál es la empresa, de cómo se está trabajando, dónde están actuando, cuándo están actuando y de qué manera se está actuando a ver si somos capaces de acabar de una manera que le brinde bien a todos por la plaga que tenemos actualmente.

También quisiera preguntarles si existe la posibilidad o si se está estudiando o hay algo previsto sobre la limpieza de la muralla de la calle membrilla.

También quisiéramos saber, ya que hace varios meses se nos dijo que se estaba trabajando en el proyecto de adecentamiento de la calle Arrecife.

Volvemos a reivindicarnos una vez más con la limpieza del Parque García Lorca. En esta semana, y yo creo que esto es algo que viene por la feria, no sé si viene por los gigantes cabezudos o es que viene incluido en el programa de feria, volvemos a tener la valla de verano en el caballo de Santiago. No sabemos si vuelva a ser mobiliario urbano.

Para finalizar, quisiera desde el Grupo Municipal Socialista queremos dar las gracias y desearles una feliz feria a todos los trabajadores que hacen posible que esto sea lo más y para disfrutar de todos. Policía local, Protección Civil, personal médico, personal de este Ayuntamiento y desear una feliz feria a todos los aguilarenses y a todas las personas que nos visitan en este día. Muchas gracias.

ALCALDESA:

En principio, le respondo respecto a la PIE, pues nada, ya ver el escrito que presentan. Bueno, creo que para mí no hay nada más. ¿No? Ah, sí, el tema de transparencia. Yo creo que, no sé esa información de que somos el menos transparente, pero son, como todo, informaciones que dan páginas de periódicos alentadas por empresas que si les pagas te ponen en primera línea en transparencia. Este Ayuntamiento se le ofrece diariamente si alguna empresa quiere estar en el tema de transparencia. De momento, yo confío en el personal de este Ayuntamiento que está trabajando bastante bien y se ha avanzado muchísimo en el tema de los documentos que están en la página de transparencia. Que no sea la óptima, por supuesto, todo hay que mejorar. Pero, de momento, no vamos a entrar con ninguna empresa para lavar o que nos pongan en un ranking que hace un periódico. ¿De acuerdo? Tiene la palabra la concejal de Festejos que quería decir algo sobre los temas de feria.

CONCEJAL IU:

Sí, buenos días a todos y a todas. En cuanto, no sé si ha dicho ¿qué va a solicitar por escrito una reunión.?

ALCALDESA:

No, que diga por escrito los costes.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

CONCEJAL IU:

Ah, vale, no me lo crea, que le iba a decir que no hacía falta tanta formalidad. De hecho, cuando me la habéis pedido, de hecho, hace unos cuantos plenos me solicitasteis una reunión, en el desayuno me ha acercado a vosotros para deciros, ya que sois más y no coincidís en los turnos de trabajo y demás, que cuando os pusierais de acuerdo, me lo dejarais y todavía estoy esperando, por eso decía que no hacía falta tanta formalidad. Y en cuanto al coste de la feria, eso es público, vamos que no hay ningún problema y por escrito, pues ahora no sé si eso es así, pero que podáis venir y consultarlo en Tesorería, en intervención que está todo el coste de la feria. Pero que aún así, que yo hago el trabajo también, que yo lo saco y os lo envío por escrito.

ALCALDESA:

Muchas gracias. Obras, tiene la palabra.

Concejal IU:

Sí, en cuanto a la calle Moralejo que tenemos visto ya, ya metido, la baliza que se van a poner, y que impidan el acceso, por la subida de los vehículos al acerado, pero que consideramos que, como se ha demostrado, que por lo menos cause menos problemas de los que ha ido causando, y estamos pendientes de dotar presupuestariamente unas cuantías para poder traerlo y así bajarlo.

CONCEJAL IU:

¿Qué calle es?. No lo sé. Yo creo que es la calle Arrecife es la calle que se arregló con el plan de apartado que ha quedado magnífico, el parque está magnífico Después, lo que hay por encima de la calle Arrecife es que no es público es privado.

Alcaldesa: Acérquese, por favor, al micro porque no se oye.

CONCEJAL IU:

La parte por donde pasan los vecinos eso no es público es privado. No me corresponde a mi eso. La muralla. La muralla limpiarla, lo que es retirarle, se ha hecho otros años, es retirarle la vegetación que son alcaparreros. En ello estamos. Vamos que se siga casi porque cuando empezamos se quitan. En cuanto al bache que es rotura del caballo Santiago, que es la plataforma telefónica que se ha producido daño. Hemos procedido desde el ayuntamiento a señalarla. Como está previsto, y nos hemos puesto en contacto, que estamos hablando con Telefónica, estamos a diario hablando con Telefónica y esperamos que Telefónica quiera venir a dar solución.

ALCALDESA: Las Cucarachas.

PORTAVOZ IU:

Mire, yo le voy a ser franco con el tema de cucarachas, con las cucarachas no vamos a acabar jamás ni aquí, ni en ningún pueblo. Es un tema redundante que siempre viene sobre todo en esta época del año, que es cuando vienen las olas de calor que estos insectos suelen salir a la superficie. Al igual que ocurrió hace unos meses con los mosquitos, que es lo que hace el ayunta-

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

miento: tratar de poner en marcha medidas que traten por lo menos de controlar la situación. Es inevitable. Tengo que decirles que la empresa en este caso hace un buen trabajo. aquí han pasado muchas empresas por este ayuntamiento y esta está haciendo un buen trabajo además nos lleva otro tipo de plagas y las visitas que hacen son semanales. Responden a todos los avisos. Ellos tienen una programación que van actuando en distintas zonas de la localidad independientemente cada vez que vienen van a los avisos que la gente nos hace llegar. Con lo cual, pues, es verdad que no es que causen un perjuicio sabemos que hay más porque es un crecimiento exponencial y salen a la superficie pero no es un problema que cause perjuicios más allá del miedo o del asco que nos puedan dar estos insectos pero difícilmente vamos a poder acabar con ellas, Muchas gracias. La empresa es Cordoplagas, es una Empresa de Córdoba.

ALCALDESA:

Quería antes de terminar puntualizar también otra cuestión respecto a lo que hablaba de la PIE y vuestras propuestas. He oído así a vote pronto y habláis de comprar Campo de Fútbol de Arriba, de una nave de desarrollo empresarial, les diré que la PIE hay que gastar el dinero dentro del año por lo tanto tienen que ser proyectos que se puedan ejecutar dentro del año de estos ninguno, claro está, o sea, que no es parte de voluntad, es cuestión de legalidad. Creo que no hay ninguna pregunta más ¿Izquierda Unida tiene algo que decir.?

Portavoz IU:

Sí, Muchas gracias. Nosotros queríamos aprovechar el turno de ruegos y preguntas también para felicitar también, tanto a los vecinos y vecinas de Aguilar como a la gente que nos visita de fuera por la Feria Real. Nuestra Feria Real es un símbolo de nuestras raíces, y entre muchas cosas nos ofrece tiempo para desconectar, reencontrarnos y disfrutar juntos de diversas actividades que nos brindan. Para los más pequeños una oportunidad para experimentar la magia y la diversión, y para los mayores una ocasión para recordar con cariño los tiempos pasados y disfrutar del presente. Queríamos aprovechar para agradecer a todas las personas que hacen posible la celebración de nuestra Feria Real, a los feriantes que con su trabajo y esfuerzo llenan de magia y entretenimiento y de diversión nuestro recinto ferial, a las asociaciones, colectivos y voluntarios cuya dedicación es el motor que impulsa tantísimas actividades y momentos de alegría, a los operarios municipales cuyo trabajo incansable y muchas veces invisible asegura que todo esté en perfecto estado y por supuesto a la Policía Local, Protección Civil y Guardia Civil siempre garantizando del buen desarrollo de esta fiesta, velando por nuestra seguridad. Además, queríamos aprovechar para felicitar especialmente a nuestra concejal de festejos, Josefina Avilés, por la excelente programación que ha preparado y organizado para esta Feria Real. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida os invitamos a todos y a todas a participar activamente en nuestra feria, a hacerla vuestra y también os invitamos, como no, a visitar y a disfrutar de nuestra caseta; un espacio abierto a todas y todos donde poder compartir conversaciones, risas y momentos inolvidables. Así que nada más, muchas gracias y feliz Feria.

ALCALDESA:

Muchas gracias, termino sumándome a todas las palabras que ha dicho el portavoz, incluida la felicitación a la concejal de festejos, que a estas alturas ya estamos tranquilos y respirando un poco porque está todo a punto. Y simplemente me queda invitar a ciudadanos y ciudadanas todos los que estén en Aguilar en este momento y a los que tengamos en los pueblos aledaños para que vengan a la inauguración del encendido. Así que el día 31, creo que es el miércoles, os esperamos a las 10 y media en el Llano Coronal Buen verano A todos también, medios de comunicación concejales y concejalas.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las diez horas y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

34D3 7248 9987 8138 2693



34D37248998781382693

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 04-11-2024

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 04-11-2024